



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2353

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 21-9-2016.

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio  Concejales Balut Olivar Tarifa Arenas

DECRETO N° 908 (26-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2° del Decreto N° 2450 de fecha 2 de noviembre de 2011, de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67° III Inc. b) del Decreto N° 700/96.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y archívese.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 912 (26-04-2016)

ARTÍCULO 1°.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1831 de fecha 26 de agosto de 2013, de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 67° III Inc. b) del Decreto N° 700/96.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y archívese.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1026 (12-05-2016)

ARTÍCULO 1°.- Encomiéndase, desde el 2 y hasta el 20 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, al agente MARCOS ARIEL LUS - Legajo N° 27700/1, dependiente de la Tesorería del ENOSUR, las funciones de cajero en la Tesorería del Ente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, para el período indicado en el artículo 1° al agente mencionado en el mismo, quien se hará cargo de las funciones transitorias de cajero, la Bonificación establecida en el Art. 35° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, percibiendo por tal concepto la diferencia entre la categoría en que revista: cargo SECRETARIO ADMINISTRATIVO (C.F. 5-10-66-02) - modulo 36 horas semanales y la del cargo encomendado: CAJERO - (C.F.4-18-66-02) - modulo 36 horas semanales.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, para el período indicado en el artículo 1° del presente Decreto, al agente mencionado en el mismo, el Adicional por Fallo de Caja del TREINTA POR CIENTO (30%), según lo establecido en el Art. 36° inc. a) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El ENOSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1458 (28-06-2016) Expte. 3130-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente docente ROSANA GRACIELA MARTINEZ -Legajo N° 21133/64/65, DNI 17.292.826-, y e incorporado de fs.27 a fs. 29 y ampliatorio incorporado a fs. 34 del Expediente N° 3130-4-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1459 (28-06-2016) Expte. 3129-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la agente docente KARINA ALEJANDRA BOUZAS -Legajo N° 28742/64/65, DNI 22.004.644-, e incorporado de fs.26 a fs. 28 y ampliatorio incorporado a fs. 36 del Expediente N° 3129-8-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1649 (20-07-2016) Expte. 2858-8-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente LILIANA GRACIELA ACEITUNO, DNI 12.201.481, legajo 12957/50, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14vta. del Expediente N° 2858-8-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1650 (20-07-2016) Expte. 2856-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente MARIA PAULA DELLA BITTA, DNI 28.729.511, legajo 27554/59, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14vta. del Expediente N° 2856-4-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.  
ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1651 (20-07-2016) Expte. 2855-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente LUCIA ROSANA DI MARCO, DNI 12.099.485, legajo 18745/50, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14vta. del Expediente N° 2855-7-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1652 (20-07-2016) Expte. 2853-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente MARIA FLAVIA DUCA, DNI 25.140.154, legajo 24.578/50, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14 vta. del Expediente N° 2853-3-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1653 (20-07-2016) Expte. 2854-0-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente MONICA ALEJANDRA ICARDI, DNI 22.786.173, legajo 22.920/52/55, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14vta. del Expediente N° 2854-0-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1654 (20-07-2016) Expte. 2857-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la agente docente VERONICA MARIA TERESA LEVIS, DNI 18.444.685, legajo 21558/57, e incorporado a fs.1 y 1 vta y ampliatorio a fs. 14 /14vta. del Expediente N° 2857-1-2016-C.1, en mérito a lo expuesto en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 1655 (20-07-2016)

ARTICULO 1º.- Designase, a partir del 1º de agosto de 2016 con carácter Provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 11757 al agente BUENAVENTURA, PABLO EDUARDO - Legajo N° 32144/1, en el Cargo de ADMINISTRATIVO INICIAL (C.F. 5-02-74-01) - Módulo 45 hs. semanales N° de Orden S 1060 en la Dirección de Personal del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTICULO 2º.- Otórgase, a partir del 1º de agosto de 2016 al agente mencionado en el artículo 1º del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de acuerdo a lo establecido en el artículo 51º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes al egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del Ente de Obras y Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Sla

Mfg

ABUD

ARROYO

DECRETO N° 1678 (21-07-2016)

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja el día 14 de julio de 2016, en el cargo de DIRECTORA COORDINADORA (C.F. 0-15-99-01) en la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) a la Sra. **NATALIA PAOLA VEZZI** (Legajo N° 27969/2), **retomando el mencionado cargo a partir del día 15 de julio de 2016**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dáse de baja del 18 y hasta el 29 de julio de 2016, en el cargo de DIRECTORA COORDINADORA (C.F. 0-15-99-01) en la Secretaria de Cultura (U.E. 13-00-0-0-0-00) a la Sra. **NATALIA PAOLA VEZZI** (Legajo N° 27969/2), **retomando el mencionado cargo a partir del día 30 de julio de 2016**, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1715 (27-07-2016) Expte. 6913-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el pago por partes iguales a la Srta **MERCEDES MARÍA VERAZAY**, D.N.I. N° 37.325.491 y la Srta. **VICTORIA PAZ VERAZAY** – D.N.I. N° 28.405.147, de la suma de PESOS

VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 23.465,10), en su carácter de hijas de la ex agente fallecida Mónica Beatriz Valea, Legajo N° 18280/1 y conforme lo determinado en el art. 2° de la Ley N° 9507.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto señalado en el artículo precedente se utilizaron valores al 01 de marzo de 2016, y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la Ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Fin.Fun: 1-3-0 - Prog. 01-03-00 – Inc. 1 – P. P. 5 – P. P. 0 – P.Sp. 0 - F. F. 110 - Jurisdicción: 111010300 – UER :3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1727 (27-07-2016) Expte. 8958-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago a la ex-agente **MARTA ALICIA LAMAS** (Legajo N° 19399/1 – D.N.I. N° 10.587.598), de la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.598,83) en concepto de subsidio por incapacidad permanente, conforme con lo determinado en el artículo 5° de la Ley Provincial 9507, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que para la determinación del monto indicado en el artículo precedente se utilizaron valores vigentes al 01 de marzo de 2016 y deberá ser recalculado - de corresponder - tomando la base que dispone la ley 9507.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Fin/Fun: 1-3-0 – Programático: 01-03-00 - Inc. 1 – P.P.. 5 – P.P. 0 – P Sp. 0 - F.Fin 110 – Jurisdicción: 111010300 – UER: 3.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y dese intervención a la Contaduría General y al Departamento Egresos.

SII.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1743 (01-08-2016) Expte. 404-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídase la tática contratación, en los términos del artículo 156° inc.3° de la LOM, del señor Horacio Manuel Lanci – DNI: 5.330.637, por la Dirección del Coro Municipal Coral Carmina por los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago de la suma de pesos cincuenta y dos mil doscientos sesenta (\$52.260.-), como contraprestación por la actividad descrita en el Artículo 1°, a razón de pesos ocho mil setecientos diez (\$8.710.-) por mes.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente se imputará a la partida Jurisdicción: 1110111000 – Fte.Fin.: 110 – Programático: 16.00.00 – Partida: 3.4.9.0 – UE: 13 – Fin.Fun.: 130 – Monto \$ 52.260.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Cultura.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

ROJAS

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1758 (05-08-2016) Expte. 11648-5-2007 Alc. 12 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 868.745,18.-) “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago señalado en el Artículo 1°, será abonado al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2015, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Registrase, dese al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan el Departamento de Liquidación de Haberes, cumplido la Contaduría Municipal.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

**Los anexos correspondientes se encuentran para su consulta en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.**

DECRETO N° 1764 (10-08-2016) Expte. 8606-9-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Contrátese en forma directa el suministro de combustible líquido para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal y Delegaciones Municipales al precio

publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a las firmas BASSO HNOS. S.A. y CIRO MAR S.A. conforme el siguiente detalle:

I.- A la firma BASSO HNOS. S.A. el suministro de combustible líquido para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).

II.- A la firma CIRO MAR S.A., el suministro de combustible líquido para vehículos y maquinarias de dependencias municipales hasta el importe total autorizado de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00).

1.1. Forma de entrega del suministro:

a) Dependencias y delegaciones Municipales: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

1.2. Los precios vigentes base al 22/07/2016 por litro son: \$ 19,01 para nafta súper, \$ 16,45 gasoil, \$ 20,95 para nafta Premium, y \$ 19,47 para euro diesel.

**ARTICULO 2°.-** Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1771 (10-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el film documental “UNA VISIÓN DEL MAR” realizado por los señores Marcelo Meza y Pablo Brand, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura y por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr

MARCHIOLI

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1783 (10-08-2016) Expte. 7500-3-2016 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase in límine el recurso de revocatoria interpuesto por el agente **ALDO MARCELO ALVAREZ** (Legajo N° 18813/1) contra el Decreto N° 1283/16, manteniéndose el mismo en todos sus términos, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO PRODUCTIVO.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 1796 (16-08-2016)

**ARTÍCULO 1°.** Encomiéndase al agente **CRISTIAN SCINARDO RATTO** -Legajo N° 27776 – Profesional Carrera Mayor II), las funciones inherentes al cargo de Jefe de Compras en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, durante el período comprendido entre el 11 y el 21 de octubre de 2016, en reemplazo de la señora Mariana Natalia Longhi, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: ACTIVIDAD CENTRAL 01 – Inc. 01- P.Ppal. 01 – P. Pcial 03- Apartado 01 “DIFERENCIAS POR ESCALAFON”, del presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.** El presente Decreto, será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4°.** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MARCHIOLI

ARROYO

DECRETO N° 1797 (16-08-2016)

**ARTÍCULO 1°.-** Desígnase a partir del 1° de julio de 2016, al Agente **MATIAS EZEQUIEL GASTAN** – Legajo 32130 – en el cargo de Coordinador Deportivo I con 35 horas semanales – CF. 4-10-00-06 - en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757 y el Artículo 4° de la Ley 14656, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación, déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 0294/2016, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Acuérdate a partir del 1° julio de 2016, la Bonificación Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales al Agente **MATIAS EZEQUIEL GASTAN** – Legajo 32130 - quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTICULO 3°.-** Otórgase a partir del 1° de julio de 2016, al agente **MATIAS EZEQUIEL GASTAN** – Legajo 32130 -, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Técnico Nivel 10 con 35 horas semanales de Pesos Dos mil ochocientos ochenta y uno con 30 ctvs. (\$ 2.881,30).

**ARTÍCULO 4°.-** Desígnase a partir del 1° de julio de 2016, a la Agente **LUCIA INES URQUIA** – Legajo 32129 – en el cargo de Coordinador Deportivo I con 35 horas semanales – CF. 4-10-00-06 - en planta permanente y con carácter provisional, hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 11757 y el Artículo 4° de la Ley 14656, en el Ente Municipal de Deportes y Recreación,

déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 0294/2016, a partir de la misma fecha, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 5°.-** Acuérdate a partir del 1° julio de 2016, la Bonificación Remunerativa de un 10% sobre el salario de un Obrero Inicial con 44 horas semanales a la Agente LUCIA INES URQUIA – Legajo 32129 - quien cumple funciones en el Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 6°.-** Otórgase a partir del 1° de julio de 2016, a la agente LUCIA INES URQUIA – Legajo 32129 -, un Fondo Compensador cuyo monto corresponde al Grupo Ocupacional Técnico Nivel 10 con 35 horas semanales de Pesos Dos mil ochocientos ochenta y uno con 30 ctvs. (\$2.881,30).

**ARTÍCULO 7°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1° y 4° del presente Decreto deberá imputarse a: Prog. 16 - Actividad 1 – Inciso I – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Partida Subparcial 4 (Personal Técnico) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 8°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2° y 5° del presente Decreto deberá imputarse a: Prog. 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 8 (Bonificación Remunerativa) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 9°.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° y 6° del presente Decreto deberá imputarse a: Prog. 16 – Actividad 1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 – Partida Subparcial 4 (Fondo Compensador) del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 1799 (16-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **“44° CONGRESO DE MEDICINA RESPIRATORIA”** que, organizado por la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR), se llevará a cabo entre los días 7 y 10 de octubre de 2016, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en la calle Boulevard Patricio Peralta Ramos n° 5725, de esta ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.  
m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1800 (16-08-2016)

**Artículo 1°.-** Decláranse de Interés Municipal las **“Jornadas Argentinas de Tecnología, Innovación y Creatividad – II JATIC 2016”** que, organizadas en forma conjunta por todas las sedes de la Universidad CAECE, se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2016, en instalaciones de la Universidad CAECE Mar del Plata, sita en la calle Olavarría N° 2464, por los motivos expuestos en el exordio.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación de Gestión y Modernización.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

pgs

CINTO

ARROYO

DECRETO N° 1801 (16-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del **“XVII CONGRESO NACIONAL DE YOGA, YOGATERAPIA Y MANTRAS”** que, organizado por el Centro Internacional de Yoga Integral “Kali Shakti”, se realizará, el día 27 de agosto de 2016, en instalaciones del Hotel Sheraton, sito en la calle Leandro N. Alem n° 4221, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Wgr/m.m.l.

ROJAS

ARROYO

DECRETO N° 1807 (16-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del Seminario Introdutoria denominado **“HERRAMIENTAS CONCEPTUALES PARA EL ABORDAJE DEL SUJETO CON DISCAPACIDAD”** que, organizado por la Asociación Civil “Otra Trama” se desarrollará en seis encuentros durante el año 2016, en instalaciones del Colegio de Psicólogos Distrito X, calle Neuquén N° 2255, de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

pgs

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 1815 (19-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado **“2016 Argentina – US Ocean Science Meeting”** que, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP), el United States

Department of State y la United Status Nacional Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA) y con el auspicio de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el CONICET, tendrá lugar en la ciudad de Mar del Plata entre los días 23 y 25 de agosto de 2016, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Peralta Ramos N° 5725.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración.

wgr

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 1821 (19-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las “**II JORNADAS NACIONALES, III JORNADAS PROVINCIALES y V JORNADAS MARPLATENSES DE DERECHO DE LA SALUD**” que, organizadas por el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Mar del Plata, a través de su Instituto de Derecho de la Salud, conjuntamente con la Facultad de Derecho de la Universidad de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Observatorio de Salud de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se llevarán a cabo en nuestra ciudad los días 10 y 11 de noviembre de 2016.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Gobierno.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

BLANCO

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1828 (19-08-2016)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**IX CONGRESO ATLÁNTICO DE PSIQUIATRÍA**” que, organizado por la Sociedad de Psiquiatría y Psicología Médica de Mar del Plata, se llevará a cabo los días 11 y 12 de noviembre de 2016, en instalaciones del Hotel Costa Galana, sito en Boulevard Patricio Peralta Ramos N° 5725, de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 1829 (19-08-2016) Expte. 7999-0-2015 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la suscripción de la prórroga del contrato de locación con opción a compra - que como anexo I integra el presente – del inmueble ubicado en la calle Alvarado N° 5326, de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción VI; Sección C; Manzana 256 lb; Parcela 1ª con una superficie de terreno total de 4.939,78 mts<sup>2</sup> y una superficie edificada aproximada de 3.825,00 mts.<sup>2</sup>; con la firma “COHN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA S.A.” CUIT 30-50390890-1, y/o quienes en definitiva acrediten la titularidad del inmueble señalado mediante instrumento válido.

**ARTÍCULO 2°:** El inmueble referido en el Artículo 1°, tendrá como destino la instalación de la sede de la Policía de Prevención Local y otras dependencias municipales.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de la locación es por el término de seis (6) meses a partir del 1° de julio de 2016 venciendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2016.

**ARTICULO 4°:** El precio de la presente locación se conviene en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000) mensuales los que se harán efectivos de la siguiente manera: a los 05 días de ser suscripto el contrato, LA LOCATARIA abonará a LA LOCADORA el canon locativo correspondiente a 6 meses de contrato, esto es la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000.-). Dicho importe será tomado a cuenta del precio de venta acordado, en caso de hacer uso de la opción de compra que se establece en este mismo instrumento.

**ARTICULO 5°:** En caso de hacer uso la LOCATARIA de la OPCION DE COMPRA, las partes establecen de común acuerdo que la compra se efectuará por un valor total por todo concepto de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000).-

Dicho valor será cancelado de la siguiente manera:

1. Las suma de \$ 210.000 abonada en concepto de LOCACION ANTICIPADA y que surge de la cláusula quinta será imputada a cuenta del pago del valor de compra.-

2. El saldo de CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 4.790.000.-) será abonado una vez que el Juez del Concurso autorice la venta del inmueble y conjuntamente con la suscripción de la escritura traslativa de dominio.-

3. Del último pago a emitirse deberá deducirse el crédito a favor de la parte oferente que se encuentra en instancia de Revisión Judicial en autos caratulados “M.G.P. C/ COHN HERMANOS S.A. S/ INCIDENTE DE REVISION” Expte. 28.244 que asciende a la suma de \$ 177.789,92. debiendo contar previamente con la aprobación judicial.

**ARTICULO 6°:** La compra venta, en caso de ejercerse la opción por parte del Municipio, se encontrará sujeta a la autorización por parte del Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial de Mar del Plata – órgano ante el cual tramita el concurso preventivo de LA LOCADORA. Las partes pactan como condición esencial de dicha opción de compra la obtención de las mencionadas autorizaciones, quedando exclusivamente a cargo de LA LOCADORA la realización en tiempo y forma de la correspondiente tramitación ante el Juez del concurso. Oportunamente, la parte locataria deberá dar intervención al Honorable Concejo Deliberante para la aprobación de la opción de compra que se realiza en los mismos términos, montos y condiciones la aprobada mediante ordenanza 22.355 que convalidaba el Decreto n° 1792/15 dictado por el D.E.

**ARTICULO 7°:** La Secretaría de Economía y Hacienda realizará las previsiones y/o modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO 8:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 9:** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente, dése intervención a la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1843 (24-08-2016) Expte. 16536-9-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 4° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 4°.-** Fíjense para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	28.425,52
II	29.299,16
III	30.172,84
IV	31.046,57
V	32.793,88
VI	34.541,16
VII	35.414,88
VIII	37.162,20
IX	38.909,54
X	40.656,86
XI	42.404,16
XII	44.151,61
XIII	45.898,92
XIV	47.646,23
XV	49.393,56
XVI	50.267,25

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	36.292,35
II	38.334,90
III	40.377,46
IV	41.398,73
V	43.441,40
VI	45.483,93
VII	47.526,49
VIII	49.569,03
IX	51.611,71
X	53.654,28
<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
XI	55.696,83
XII	57.739,37
XIII	58.760,67



Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	40.251,58
II	42.396,31
III	43.468,75
IV	45.613,47
V	47.758,16
VI	49.902,83
VII	52.047,56
VIII	54.192,28
IX	56.336,96
X	58.481,68
XI	60.626,42
XII	61.698,75

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	50.968,22
II	56.821,88
III	62.675,46
IV	67.358,31

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	46.141,14
II	53.516,67
III	59.662,95
IV	65.809,25
V	70.726,24

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

<b>Grupo</b>	<b>Básico a partir de 01-01-16</b>
I	36.292,35
II	38.334,90
III	40.377,46
IV	41.398,73
V	43.441,40
VI	45.483,93
VII	47.526,49
VIII	49.569,03
IX	51.611,71
X	53.654,28
XI	55.696,83
XII	57.739,37

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

**ARTÍCULO 2º.-** Otórgase a partir del 1º de enero de 2016 un incremento salarial equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) -sobre el sueldo básico vigente al 1º de diciembre de 2015- para el personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente acto administrativo se dicta “*ad referendum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 1846 (24-08-2016)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la “**1ª FIESTA DE LA CERVEZA ARTESANAL**” que, organizada por Na Producciones, se desarrollará durante los días 10, 11 y 12 de noviembre del corriente año en instalaciones del predio “Arena Mdq”, sito en la Av. Juan B. Justo y Acha, de esta ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

wgr

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 1885 (29-08-2016)

**Artículo 1º.-** Asígnanse funciones en el Ente de Obras y Servicios Urbanos (EnOSUr), a partir de la fecha de su notificación, y hasta tanto se designen las autoridades que a propuesta de este Departamento Ejecutivo cuenten con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante (artículo N° 206 de la Ley Orgánica de las Municipalidades), al señor **EDUARDO LEITAO**, Legajo N° 12096/5 - D.N.I: 10.656.117, Director General de la Dirección Conservación Urbana y Dirección Caminos Rurales del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, sin perjuicio de conservar sus funciones específicas en la citada Dirección del EMVIAL.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º.-** Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

VICENTE

ARROYO

#### LISTADO DE DECRETO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

484	14-3-16	Renuncia Gustavo Ruben Tedeschi
595	1-4-16	Designación Mena Maria Sol
699	4-4-16	Designa Luciana Belen Savoy
917	26-4-16	Designa Alejandro Marcelo Ippoliti
1417	23-6-16	Convalida servicios prestados Caterina Solange Diaz
1472	29-6-16	Mod. Inciso b del art 1 resolucion 957/15 Nancy Viviana Veliz
1506	12-7-16	Designa Viteri Melisa
1597	14-7-16	Designa Yesica Soledad Zucconi
1619	18-7-16	Prorroga designación Maria Valeria Cufre
1701	25-7-16	Aut. pago por agente fallecido Silvia Del Rosario Herrera
1709	27-7-16	Acepta renuncia Sara Isabel Gomez
1712	27-7-16	Renuncia Christian Cansobre
1739	1-8-16	Mod art. 3 decreto 1369/16 Lucia Pirosanto
		Prorroga designación Pretel Federico, Guajardo Gaitan Tatiana,
1742	1-8-16	Caparros Maria Paula
		Convalida tacita contratacion Horacio Lanci Director Coral
1743	1-8-16	Carmina
1747	3-8-16	Acepta renuncia Beatriz Serratto
1756	5-8-16	Designa Eric Maximiliano Hooft
1762	10-8-16	Designa Ignacio Campanella Borstelmann
1770	10-8-16	Reintergrase de licencia sin goce de haberes Comelli Evangelina

1772	10-8-16	Prorroga designación Antonella Cervellini
1775	10-8-16	Reconocimiento de licencia extraordinaria Massuco Claudia Convalida serv. Prestados Diego Sanchez Cabezudo y Julieta
1790	16-8-16	Cacharosky Prorroga designación Irazoqui Jesica, Estevao Mariela e Ibarra
1791	16-8-16	Veronica
1792	16-8-16	Prorroga designación Valentina Malvica
1795	16-8-16	Acepta renuncia Paredes Luis David
1798	16-8-16	Otorga Lic. Especial con goce Jose Luis Campo
1802	16-8-16	Acepta renuncia Oscar Castillo
1803	16-8-16	Renuncia Maria Laura Bibbo
1804	16-8-16	Acepta renuncia Adriana Virginia Cotta
1808	19-8-16	Concede Lic. Extraordinaria Natalia Minuchin
1809	19-8-16	Acepta renuncia Editj Catalina Ferrer
1810	19-8-16	Prorroga designación Nicolas Miranda
1812	19-8-16	Designa Daniela Lozupone
1814	19-8-16	Baja Monica del Pilar Cerliani
1819	19-8-16	Promulga Ordenanza 22785 Conv Dec 1603/16 Promulga Ordenanza 22786 comodato asociacion civil Posada
1820	19-8-16	del Inti
1822	19-8-16	Designa Maria Gabriela Zivano, Silvia Babuin
1823	19-8-16	Designa Ricardo Guillermo Abruza
1824	19-8-16	Designa Vilna Eva De Gregorio
1825	19-8-16	Designa Matilde Monica Zuccoli y ratifica Maria Eugenia Prada
1826	19-8-16	Acepta renuncia Ruben Ernesto Dodds
1827	19-8-16	Acepta renuncia Olga Gloria Montesino Promulga Ordenanza 22787 impone nombre Int Blas A.P Aprile
1836	22-8-16	jardín 17 Promulga Ordenanza 22788 Impone nombre de Antonio
1837	22-8-16	Famulari a sede de transito en Batan Promulga Ordenanza 22789 impone nombre Rene Favalotro
1838	22-8-16	centro esp medicas en Pehuajo 250 Promulga Ordenanza 22791 DIP inmueble Casa de Campo
1844	24-8-16	Casco Viejo Asigna funciones en Direccion Casa de Mar del Plata Maria
1845	24-8-16	Eugenia Francese
1850	25-8-16	Deesigna Pedrero Maria y otros
1851	25-8-16	Designa Lupo Gabriela y otros
1852	25-8-16	Designa Marmet Carlos y otros
1853	25-8-16	Acepta renuncia Marcela Eugenia Guma
1860	25-8-16	Prorroga designacion Fernando Daniel Lozano

## RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 1628 (09-08-2016) Expte. 4609-1-2008 Cpo. 1 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades en relación al hecho informado a fs. 24.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección Sumarios.

Mpa.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1655 (16-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Aconsejar el uso restringido de celulares en el ámbito de las dependencias municipales durante el transcurso de reuniones de trabajo, protocolares, de gabinete y audiencias; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1685 (19-08-2016) Expte. 5305-0-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 34/16 segundo llamado para la "Adquisición de materiales para la construcción y artículos de ferretería", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Julio de 2016 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- No adjudicar los ítems N° 23 y 28 (Solicitud de Pedido N° 587/16) por el motivo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Solicitud de Pedido N° 1071/2016

ROJAS CARLOS MARCELO

Monto adjudicado: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (\$ 3.998,00.-)

Ítem	Ca nt.	Unidad de medida	Detalle	P. Unit.	P. Total
1 (21 SP 587/16)	1	ROLLO/S	TANZA - FLUOR 0.80 MM X 100 MTS - USO ALBAÑIL - PRESENTACION EN ROLLOS. MARCA GRILON	\$ 75,00	\$ 75,00
2 (22 SP 587/16)	3	UNIDAD/E S	ALTERNATIVA: CUTTER – MATERIAL MANGO METAL - HOJA FIJA TRAPEZOIDAL SEME 1020 P. MARCA STANGLY	\$ 176,00	\$ 528,00
3 (24 SP 587/16)	3	UNIDAD/E S	SERRUCHO - SERRUCHÍN PARA MAMPOSTERÍA EN SECO - LONGITUD 150 MM - MANGO ANTIDESLIZANTE. MARCA BULIT	\$ 235,00	\$ 705,00
4 (25 SP 587/16)	2	UNIDAD/E S	NIVEL P/ALBAÑIL – ESTRUCTURA PLÁSTICO - 80 CM - MARCA SOLA	\$ 1.120,00	\$ 2.240,00
5 (26 SP 587/16)	1	UNIDAD/E S	LLANA DENTADA - USO YESERO - 0.10 X 0.30 CM. MARCA PINAS	\$ 195,00	\$ 195,00
6 (27 SP 587/16)	1	UNIDAD/E S	LLANA DENTADA - USO YESERO - 0.15 X 0.30 CM. MARCA PINAS	\$ 255,00	\$ 255,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (\$ 3.998,00.-)

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1735 (24-08-2016) Expte. 15421-5-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A., contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda registrada con el número 0070/2012, en el marco del expediente administrativo número 15421/5/2011 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma ALCATEL-LUCENT DE ARGENTINA S.A. de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS ciento noventa y cinco mil noventa y seis con noventa y dos centavos (\$195.096,92) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1736 (24-08-2016) Expte. 2341-9-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma TARANTO S.A. y/o TARANTO SAN JUAN S.A., contra la Disposición de la Agencia de Recaudación Municipal registrada con el número 0125/2012, en el marco del expediente administrativo número 2341/9/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Otórgase plazo diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente para tomar vista de las actas e idéntico plazo contado desde la vista para mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

ARTÍCULO 3º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma TARANTO S.A. y/o TARANTO SAN JUAN S.A., de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA con 46/100 (\$51.660,46) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.065).

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

VT/abc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1737 (24-08-2016) Expte. 1117-7-2012 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la firma S.A. LA NACION contra la Disposición de la Subsecretaría de Economía y Hacienda registrada con el número 0111/2012, en el marco del expediente administrativo número 1117/7/2012 cuerpo 1 –en virtud de lo expuesto en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Determinase, en concordancia con lo expuesto precedentemente, la obligación en cabeza de la firma S.A. LA NACION de abonar, en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda, la suma de PESOS ciento cuarenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro (\$141.954,00) con más los intereses que resulten de la aplicación de las previsiones del artículo 45 de la Ordenanza Fiscal vigente (texto s/Ordenanza N° 22.594).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda - Dirección de Coordinación de Recursos.

RESOLUCIÓN N° 1738 (24-08-2016) Expte. 4030-2-16 Alc. 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 25/16 Segundo Llamado para la “Adquisición de Artículos de limpieza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Julio de 2016 a las 10:44 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 21 de la propuesta de la firma HENNING JUAN FEDERICO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Declarar validas las propuestas presentadas por las firmas MALTHUS S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., LIMPA S.A. y HENNING JUAN FEDERICO (excepto el ítem N° 21).

ARTICULO 4°.-No adjudicar los ítems N° 4 y 21.

ARTICULO 5°.-Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

LIMPA S.A.

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$136.000)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
5	BIDON	600	CERA DE LUSTRAR – ESTADO LIQUIDO – COLOR NATURAL – PRESENTACION BIDON – CONTENIDO 5L. PARA MOSAICO.- MARCA ZELNOVA.	\$110	\$66.000
13	BIDON	2000	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO LIQUIDO – CONTENIDO 5L – FRAGANCIA VARIADA – PRESENTACION BIDON.- MARCA: PALACIO	\$35	\$70.000

QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A.

Monto adjudicado: PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$10.950)

Ítem	U.Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
7	UNIDAD/ES	500	LIMPIADOR CREMOSO – ENVASE PLASTICO – CAPACIDAD 750 CC.- MARCA ZELNOVA	\$21,90	\$10.950

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$146.950-).

ARTICULO 6°.-Declarar fracasados los ítems N° 4 y 21.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/ea

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1741 (24-08-2016) Expte. 7351-9-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Privada N° 44/16 para la “Adquisición de equipamiento médico para primeros auxilios” cuya apertura de sobres se efectuara el día 21 de julio de 2016 a las 11:05 horas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 610 (SOLICITUD DE PEDIDO N° 755)

SYNCROTECH S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 215.675,00 )

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	50	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: CAMILLA - TABLA LARGA PLASTICA DE INMOVILIZACION ESPINAL Y TRASLADO - MEDIDAS 1,80X0,40 X 0,044 M APROX. - CONSTRUCCION EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD - LAVABLE - SIN COSTURAS NI HUECOS - CON CALADOS PARA INMOVILIZADOR CERVICAL, PECTORALES, ABDOMEN Y PIERNAS EN FORMA INDEPENDIENTE - ORIFICIOS PARA EMPUÑADURA - PROVISTA DE CINTURONES DE FIJACION CON VELCRO - CARGA APROX. 200 KG. MARCA COSMOS	\$3.890,00	\$194.500,00

2	25	UNIDAD/ES	ALTERNATIVA: COLLAR CERVICAL - INMOVILIZADOR LATERO CERVICAL - PARA RETENER LATERALMENTE LA CABEZA DE LA VICTIMA EN LA TABLA ESPINAL PLASTICA -MATERIAL: ESPUMA DE POLIURETANO - TERMINACIÓN PLASTIFICADO REPELENTE A FLUIDOS, DE FACIL LIMPIEZA E HIGIENE, CORREAS DE FIJACIÓN AJUSTABLES PARA FRENTE Y MENTON. MARCA SYNCROTECH	\$ 847,00	\$ 21.175,00
---	----	-----------	---	-----------	--------------

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 611 (SOLICITUD DE PEDIDO N° 772)

SYNCROTECH S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA (\$ 92.130,00 )

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	370	UNIDAD/ES	MASCARA PARA RESUCITACIÓN BOCA A BOCA CON ESTUCHE.- MARCA HAND	\$ 249,00	\$ 92.130,00

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 612 (SOLICITUD DE PEDIDO N° 775)

SYNCROTECH S.R.L.:

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 31.840,00 )

Ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	P.Unit	P. Total
1	80	UNIDAD/ES	COLLAR TIPO FILADELFIA PARA INMOVILIZACIÓN, USO HOSPITALARIO. MATERIAL GOMA ESPUMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION. TAMAÑO CHICO- MARCA COLTEX	\$ 199,00	\$ 15.920,00
2	80	UNIDAD/ES	COLLAR TIPO FILADELFIA PARA INMOVILIZACIÓN. USO HOSPITALARIO MATERIAL GOMA ESPUMA GRUESA CON VELCROS PARA SUJECION. TAMAÑO GRANDE- MARCA COLTEX	\$ 199,00	\$ 15.920,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 339.645,00).-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/fgc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 1742 (29-08-2016) Expte. 9445-3-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°. Disponer el allanamiento del predio ubicado en calle Italia entre calle Almafuerte y calle Laprida, designado catastralmente como Circ. 6, Secc. C, Cod. 1, Manz. 268 M, Fracc. 00, Parcela 0009, por los motivos expuestos en el exordio y a los efectos de proceder por administración a la realización de los trabajos de higienización con cargo al propietario o responsable, de acuerdo a las previsiones del art. 108° inc. 5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y art. 24° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Requerir el auxilio de la fuerza pública, si resultara necesario, con miras al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y a los efectos que correspondan, tome intervención el Ente de Obras y Servicios Urbanos.

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 1772 (30-08-2016)

ARTÍCULO 1°. Convocar a Movimiento Anual Docente para el período 2016 / 2017 a todos los docentes titulares de los Niveles Inicial y Primario, de la Modalidad Artística – en Nivel Inicial y Primario-, de la Modalidad Educación Física – en Nivel Primario- y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social - para solicitud de cargos correspondientes a los Niveles Inicial, Primario y Secundario y la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las normas que regirán al Movimiento Anual Docente período 2016 / 2017, que se detallan en el Anexo I y el Formulario de Declaración Jurada (D.E. 1), que se adjunta como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

#### ANEXO I

NORMAS QUE RIGEN EL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE 2016-2017

1.- ASCENSOS DE UBICACIÓN (UBICACIÓN – JERARQUÍA – TRASLADO PARA CONCENTRACIÓN DE TAREAS).

1-1.- Los docentes titulares de establecimientos de los Niveles de Enseñanza Inicial y Enseñanza Primaria, de la Modalidad Artística (únicamente en Nivel Inicial y Nivel Primario), de la Modalidad Educación Física

(únicamente en Nivel Primario) y de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional) podrán solicitar ascensos de ubicación y/o jerarquía, acrecentamiento de horas cátedra y traslado para concentración de horas, cargo, asignatura, o cargo equivalente en el que se desempeñan, en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 20760 y su respectiva Reglamentación Decreto 1609/13.

1-2.- Los ascensos de ubicación podrán ser solicitados por el personal docente titular para cargos de igual y/o menor jerarquía, que haya sido ejercido con carácter titular, comprendidos en el escalafón correspondiente. En este último caso previa renuncia a la misma que tendrá carácter definitivo. Ordenanza 20760, Capítulo XV, Art. 65 inc. A

1-3.- Los pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras, se harán exclusivamente en los formularios D.E.1, completando cada uno de los ítems y para idéntica función. No se aceptarán notas adjuntas o anexos a dicho formulario.

1-4.- Los pedidos de ascensos de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de horas cátedras podrán ser solicitados por los docentes titulares que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo XIV, Art.61, 62 y 63 y Capítulo XV Art. 64, 65, 66, 67, 68 de la Ordenanza 20760 y su Reglamentación Decreto 1609/13 y Decreto 2567/14, Ordenanza 21902.

- Los que sean titulares en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado.
- Los que hubieran cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2017, dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicita movimiento.
- Los que revisten en situación de servicio activo al momento de solicitar MAD y se encuentren en ejercicio del cargo para el cual han sido designados en el acto administrativo correspondiente.
- Los docentes que posean una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de efectivizar el traslado.
- Para los que hayan transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado.
- Para quienes hayan merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- Para quienes reúnan los demás requisitos para el cargo al que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1-5.- Los aspirantes podrán solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de horas cátedras y acrecentamiento de horas cátedra para cargos vacantes y no vacantes existentes al 30/09/16.

1.6.- Los docentes titulares que aspiren a la cobertura, en el mismo establecimiento en el que se desempeñan, de un cargo que no se encuentra vacante deberán solicitarlo a través del MAD, pudiendo acceder al mismo según la clasificación que a tal efecto realice el Tribunal.

1-7.- Los docentes titulares interesados en solicitar ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado de cargos, traslado para concentración de horas cátedras y acrecentamiento deberán manifestar la preferencia de turno (mañana – tarde – mañana y/o tarde) en el momento de confeccionar su solicitud la que se realizará únicamente a través del D.E.1.

Al realizar la solicitud, cuando en el ítem “Turno solicitado” opten por “Cualquier turno”, igualmente deberán manifestar un orden de preferencia de turno (mañana/tarde ó tarde/mañana)”.

Podrán consultar la disponibilidad de cargos vacantes existentes en establecimientos educativos al 30/09/16 en la página web, sitio oficial de esta Secretaría de Educación.

1-8.- Se consignarán hasta 3 (tres) pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento a cualquier establecimiento municipal en funcionamiento en 2016.

1-9.- Los docentes de la Modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (O.A. - O.S - F.O.- O.E.) podrán aspirar a cumplir idénticas funciones en los Niveles Inicial, Primario y Secundario y en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional del Sistema Educativo Municipal. Para ello, deberán efectuar sus pedidos en las mismas condiciones que el resto de los docentes.

1-10.- Los maestros/profesores titulares de la Modalidad Educación Física (Nivel Primario) y Artística (Niveles Inicial y Primario), podrán solicitar ascenso de ubicación y/o traslado para concentración de horas, acrecentamiento de horas, únicamente dentro del nivel en el que son titulares; confeccionarán el formulario ad-hoc, y solicitarán los pedidos en las condiciones que establecen estas normas. En la Modalidad Artística, los docentes sólo podrán solicitar traslado y acrecentamiento para cobertura del lenguaje artístico que ha sido solicitado por la institución educativa. Cuando se desempeñen en dos o más escuelas confeccionarán el formulario D.E.1 solamente en la escuela donde reúnan la mayor cantidad de horas titulares.

1-11.- Los que aspiren a incrementar horas cátedra en la misma asignatura de la que son titulares, hasta el equivalente a un cargo. (Cap. XVI – Art. 69, 70, 71 y 72 de la Ordenanza 20760), deberán consignar número de horas, turno y establecimiento solicitado. Déjase constancia que dicho formulario, será considerado único instrumento de solicitud de traslado, incremento y/o ascenso de ubicación. El docente solicitante deberá adjuntar declaración jurada de todos los cargos.

1-12.- Los ascensos de ubicación, traslados de horas cátedra y acrecentamiento de horas cátedra, se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal, a tal efecto, considerando antigüedad docente y antecedentes de perfeccionamiento al 01/03/16.

1-13.- A los pedidos de ascenso de jerarquía podrán aspirar aquellos docentes titulares con cargos jerárquicos en los niveles inicial y primario, siempre que reúnan los requisitos generales para los ascensos y los específicos para el cargo. (Capítulo XIV Art. 62 y Capítulo XV Art. 65 inc a Ordenanza 20760).

1-14.- En el caso de los docentes que soliciten ascenso de jerarquía se tendrá en cuenta: primero la jerarquía escalafonaria y si ello no define, el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal de Clasificación, a tal efecto. (Cap IV, .XIII, XIV, XV, XVI de la Ordenanza 20760).

## 2.- INDICACIONES A LOS SOLICITANTES

2.1.- Leer atentamente las pautas a las que se ajustará el MAD 2016 – 2017, considerando los plazos e indicaciones establecidas.

2-2.- Completar, en caso de solicitar MAD, el formulario D.E.1 (anverso y reverso) el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

2-3.- El mencionado formulario se confeccionará con todos los datos completos, por duplicado con letra tipo imprenta bien legible, sin tachaduras ni enmiendas, consignando el turno deseado.

2-4.- Los docentes que no deseen el traslado, ascenso de ubicación y/o jerarquía y acrecentamiento de horas no cumplimentarán el D.E.1, debiendo consignarse en planilla resumen o acta labrada en el establecimiento: “No solicito ascenso de ubicación”.

2-5.- No se admitirán modificaciones al pedido original del D.E.1 ni presentaciones fuera de término, siendo el único formulario a través del cual podrá accederse a MAD.

2-6.- No se admitirán ni considerarán las solicitudes en las cuales no se haya consignado con exactitud el pedido o que no reúnan las condiciones del punto 2-3, sin excepción.

## 3.- EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE

3-1.- ANTEPROYECTO: El anteproyecto del M.A.D., será publicado del martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016. La publicación de este anteproyecto de movimiento es al sólo efecto de que los agentes que resultaren promovidos y/o reubicados, según las condiciones exigidas, tomen conocimiento de los horarios y turnos en los que deberán desempeñarse, si se oficializare el proyecto definitivo.

Durante el período de exposición del ANTEPROYECTO no se recibirán impugnaciones.

3-2.- Los docentes mencionados en el ANTEPROYECTO que no acepten el traslado, por cualquier motivo, deberán renunciar del martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016, inclusive, presentando nota por duplicado, dirigida al Tribunal de Clasificación, que deberá ingresar por Mesa de Entradas de esta Secretaría, sin consecuencias por su decisión. Los que aceptaren el movimiento producido en el ANTEPROYECTO, firmarán de conformidad la planilla de movimientos expuesta, siendo obligatorio cumplimentar este requisito. Quienes así no lo hicieren, darán por aceptada su solicitud de MAD.

3-3.- Los Señores Directores deberán notificarse obligatoriamente del ANTEPROYECTO, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930, Primer Piso, del martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016, inclusive, a los efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

3-4.- La vacante otorgada durante el período de ANTEPROYECTO es condicional, hasta que la misma sea confirmada y aceptada por el docente titular. Se recuerda que durante este período pueden existir renunciaciones que modifiquen los cargos/horas que han sido otorgadas por ANTEPROYECTO MAD.

## 4.- PROYECTO M.A.D 2016 - 2017 E IMPUGNACIONES y MAD DEFINITIVO.

4-1- El PROYECTO MAD será expuesto a partir del martes 1º de noviembre al viernes 4 de noviembre de 2016, inclusive. Durante este período se recibirán solamente las impugnaciones de los docentes que se consideren afectados, presentándose tal solicitud por nota duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación. También se recibirán las renunciaciones, sólo de aquellos docentes que hayan accedido a la vacante por modificaciones producidas en el período de ANTEPROYECTO, sin consecuencias, sólo en este caso.

4-2.- La presentación del M.A.D. DEFINITIVO 2016 - 2017, luego de considerar las impugnaciones a que diere lugar, se efectuará desde el lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, inclusive.

## 5.- RENUNCIA AL MAD DEFINITIVO: TRASLADO, ASCENSO DE UBICACIÓN, Y/O JERARQUÍA, ACRECENTAMIENTO DE HORAS OBTENIDOS.

5-1.- La renuncia al traslado, ascenso de ubicación, y/o jerarquía, acrecentamiento de horas obtenidos, se efectuará mediante nota por duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación y será presentada, indefectiblemente, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la publicación del MAD DEFINITIVO, es decir, durante los días miércoles 16 de noviembre y jueves 17 de noviembre de 2016. Será considerada únicamente en el caso de existir vacante en la escuela de origen de donde proviene el docente. En caso contrario, no existiendo vacante en la escuela de origen, deberá aceptar el movimiento que solicitó oportunamente y que le fue otorgado.

5-2.- Todo personal docente que renuncia a un ascenso solicitado y obtenido, confirmado por MAD DEFINITIVO, no podrá aspirar a otro en el movimiento inmediato siguiente. (Capítulo XV Art 68, Ordenanza 20760).

## 6.- INDICACIONES A LOS DIRECTORES.

El Director:

6-1.- Reunirá a los docentes titulares de su establecimiento, procediéndose al análisis de las normas que regirán el M.A.D. 2016/2017. Informará a los docentes interinos que podrán ser desplazados a consecuencias de MAD, para ello se considerará el orden de mérito que obtengan en la clasificación que al 01/03/16 y a tal efecto realizará el Tribunal de Clasificación. (Capítulo XI, Art. 51, inc c, Ordenanza 20760)



6-2.- Brindará a sus docentes el asesoramiento que estime necesario para que el personal esté debidamente informado.

6-3.- Labrará acta de lo actuado. Dejará constancias de las consultas formuladas por el personal, que serán consideradas como aportes a la Secretaría de Educación para enriquecer y/o cumplimentar normas en el próximo movimiento.

6-4.- Recibirá los formularios hasta el día 30 de setiembre de 2016 inclusive, efectuando el control de su cumplimentación de modo que no se omitan datos.

6-5.- Organizará y elevará dos carpetas con la documentación recibida, anexando:

- Copia de acta (que se menciona en inciso 6.3).
- Planilla de resumen de solicitudes del establecimiento.
- Solicitudes docentes efectuadas.
- Listado de cargos (ú horas cátedra) interinos al 30/09/2016, con sus respectivos turnos.

6-6.- Deberá realizar los cambios internos de turnos hasta el viernes 2 de setiembre de 2016, indefectiblemente, brindando hasta esa fecha la información de vacantes y sus turnos a la Secretaria Técnica de su Nivel. En caso de ser necesario solicitará al Tribunal de Clasificación el orden de mérito correspondiente.

6-7.- En el caso de maestros y profesores de Artística y Educación Física, consignará el N° del Establecimiento donde efectuó el pedido (1-9).

6-8. Supervisará la correcta confección de las solicitudes no admitiendo aquellas que estén incompletas o presenten enmiendas o tachaduras.

6-9. El personal directivo se responsabilizará de entregar el MAD el día martes 4 de octubre de 2016. No se admitirán presentaciones fuera de término.

6-10.- Los Señores Directores deberán notificarse del ANTEPROYECTO MAD que estará expuesto del martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016 y del PROYECTO MAD, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930 del martes 1° de noviembre al viernes 4 de noviembre de 2016, a efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

6-11. Una vez publicado el MAD DEFINITIVO, del lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, inclusive, los directores elevarán a la Secretaría Técnica del Nivel la nómina de los docentes interinos que se desempeñan en el establecimiento a su cargo y que se verían afectados por el desplazamiento producido por la ejecución de los traslados.

- El Tribunal de Clasificación tomará conocimiento del citado listado a efectos de la clasificación correspondiente. (Capítulo XI, Art. 51, inc. c, Ordenanza 20760)

- Una vez clasificado el personal docente interino, los directores notificarán por escrito al docente que será desplazado a partir del primer día hábil del ciclo lectivo 2017 y solicitará a la Secretaria Técnica del Nivel la cobertura de los cargos vacantes que resulten del MAD para ser incorporados en las asambleas respectivas.

6-12.- Es obligatorio que el personal docente que solicitó movimiento y el personal directivo de los establecimientos afectados se notifiquen bajo firma del M.A.D. DEFINITIVO, durante el período lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, inclusive, cumplimentando dicho aspecto en la Secretaría Técnica del Nivel/Modalidad a la que pertenecen. El no cumplimiento de dicha obligación será motivo de aplicación de sanciones. (Cap. XXII, Art. 89, Ordenanza 20760).

## SOLICITUD DE ASCENSOS, CONCENTRACIÓN Y ACRECENTAMIENTOS- ORDENANZA 20760

El/la que suscribe (Apellido, nombres) .....Legajo N°.....

Declara : - Ser titular en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado. - Haber cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2017, dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicita movimiento. - Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitar el MAD y encontrarse en ejercicio del cargo para el cual ha sido designado en el acto administrativo correspondiente. - Poseer una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos u horas cátedra, en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de solicitar el traslado. - Haber transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado. - Haber merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado. - Reunir los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1) ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE DESEMPEÑA COMO TITULAR (Declarar TODOS los cargos )

ESTABLECIMIENTO	NIVEL	ASIGNATURA/CARGO								CANTIDAD			
		(MI-PR-OA-OE-OS-FO-MG-MS-PS-D-VD)								HORAS CÁTEDRA		CANTIDAD MÓDULOS	

A) ASCENSOS SOLICITADOS : DE UBICACIÓN (Traslados ) Y/O JERARQUÍA

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	Cargo solicitado		ESTABLECIMIENTO	TURNO SOLICITADO						
				p/ascenso de jerarquía	Desde el que solicita		Hacia el que solicita	Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	ALTERNADO	CUALQUIER TURNO indique preferencia		
1°													
2°													
3°													

B) TRASLADO POR CONCENTRACIÓN DE HORAS (Sólo para profesor en el área que es titular)

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	ESTABLECIMIENTO		TURNO SOLICITADO						
				Desde el que solicita	Hacia el que solicita	Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia				
1°												
2°												
3°												

C) ACRECENTAMIENTO DE HORAS CÁTEDRA. (Sólo para profesor en el área que es titular)

N° DE ORDEN	CARGO de origen	AREA (sólo p/ PF)	HORAS (sólo p/ PF)	ESTABLECIMIENTO		TURNO SOLICITADO						
				Hacia donde solicita acrecentar		Sólo Turno MAÑANA	Sólo Turno TARDE	CUALQUIER TURNO indique preferencia				
1°												
2°												
3°												

Cualquier error, omisión y/o falsedad implica la anulación de la presente declaración jurada.

En caso de obtener el MAD solicitado, me comprometo a renunciar a las horas/módulos que poseo con carácter interinos/ titulares y que exceden a dos (2) cargos de acuerdo a lo enunciado en Ordenanza 20760 Cap VIII Art 35° 36° y 37°

LUGAR Y FECHA..... FIRMA DEL INTERESADO.....

SELLO Y FIRMA DEL DIRECTOR.....

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE MAD 2016 / 2017

Apellido y Nombre: .....

Legajo..... DNI.....

Declaro bajo juramento que mi situación de revista (Titular, Interino, Provisional, Suplente) y horarios de prestación de todos los servicios educativos son los siguientes:

Establecimiento	Cargo	Sit. Revista	Cant. Hs.	Cant. Mód	lunes	martes	miércoles	Horario de prestación de servicios	
								jueves	viernes

Lugar y fecha .....

Firma y aclaración: .....

RESOLUCIÓN N° 1773 (30-08-2016)

ARTÍCULO 1°: Aprobar las pautas de reasignación de los docentes titulares e interinos que se desempeñan en Escuelas Secundarias, que deban cerrar secciones de Ciclo Básico por apertura por promoción del 6° año del Ciclo Superior de la Educación Secundaria Orientada, durante el ciclo lectivo 2017, las que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: Aprobar los formularios que obran como Anexo II, III y IV que permitirán organizar y dar registro de las reasignaciones de los docentes titulares en las escuelas que deben cerrar sección y Nómina de docentes titulares que no pudieron ser reasignados en el mismo establecimiento y que deberán ser reubicados en otro establecimiento, que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 3°: Aprobar los formularios que obran como Anexo V, VI y VII que permitirán organizar y dar registro de las reasignaciones de los docentes interinos que resulten desplazados por cierre de secciones o por Movimiento Anual Docente y que se adjuntan a la presente.

ARTÍCULO 4°: Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I

PAUTAS DE REASIGNACIÓN/REUBICACIÓN DE DOCENTES TITULARES e INTERINOS DE ESCUELA SECUNDARIA

1.- De la reasignación/reubicación de personal docente titular:

1.a.- Los directivos de los establecimientos educativos municipales de Nivel Secundario que se encuentran en proceso de reestructuración del servicio educativo, determinarán en base al análisis de la Planta Funcional a su cargo, el cierre de la sección de 3° Año que implique el menor impacto.

1.b.- En los establecimientos en los que deba cerrarse una sección del ciclo básico de la Escuela Secundaria, los directivos establecerán con su personal una distribución interna, reasignando profesores titulares en los módulos de la nueva sección del ciclo superior, o bien en otras secciones de la escuela, siempre que posean título habilitante.

1.c.- A partir de los acuerdos internos institucionales, se buscará la menor movilidad de personal docente, se considerará la situación de revista con carácter titular y la incumbencia de títulos para todas las reasignaciones de personal que deban efectuarse.

1.d.- El Tribunal de Clasificación interviene en todos los casos para determinar el cumplimiento de requisito de los títulos habilitantes de los docentes para el dictado de las materias que sean reasignadas, así como el orden de mérito correspondiente cuando deban reubicarse dos o más docentes de la misma asignatura.

1.e.- Las reasignaciones de todo el personal docente titular se efectuará únicamente en la misma escuela que se vea afectada por cierre de secciones.

1.f.- Los docentes titulares cuyos módulos, por cierre de secciones o por su incumbencia de título, podrán reasignarse en otros cursos en el mismo establecimiento escolar siempre que posean título habilitante, respetando su carga horaria, sin acrecentamiento de módulos bajo ningún concepto.

1.g.- El ofrecimiento para reasignación de módulos titulares se efectúa de acuerdo a la declaración jurada docente respetando la incompatibilidad horaria que pudiera tener con otro cargo también titular, desempeñado en jurisdicción municipal o en otra jurisdicción, pero debiendo aceptar esa reasignación si no existe impedimento horario.

1.h.- A los efectos de organizar la reestructuración de las plantas funcionales, el equipo directivo solicitará al Tribunal de Clasificación Docente que formule el orden de mérito de los profesores titulares por materias. De acuerdo al mismo se resolverá:

1.h.1.- en primer término se reasignará a los docentes, en otros cursos y en la misma materia.

1.h.2.- en segunda instancia, y con carácter excepcional, los profesores podrán reasignarse en otras materias según su título habilitante en módulos vacantes o generando el desplazamiento de docentes interinos.

1.i.- Agotadas las instancias anteriores, a los docentes con módulos titulares que no puedan reasignarse en la misma institución, le serán ofrecidos módulos en otra institución también como instancia excepcional, siempre que cuente con el título habilitante, pudiendo ser reubicado en la misma materia o en otra. Se pretende favorecer la concentración horaria en el mismo servicio educativo y evitar los desplazamientos docentes.

1.j.- En caso de que las reubicaciones/reubicaciones de docentes titulares en la institución ó en otras instituciones no sea posible de acuerdo a las pautas precedentes, se procederá de acuerdo al Capítulo VII "De la Estabilidad" art. 31° a 34°, del "Estatuto del Personal Docente Municipal" Ordenanza 20760/12.

2.- De la reasignación de personal docente interino, por excepción y por única vez:

2.a.- Los docentes interinos que sean desplazados por cierre de curso del ciclo básico en el que se desempeñan y/o por reasignación/reubicación de docentes titulares y/o por Movimiento Anual Docente, serán reasignados únicamente en la misma institución, siempre que cuenten con título habilitante según Nomenclador de Títulos perteneciente a la DGCyE y se disponga de vacantes una vez reasignados/reubicados los módulos de todos los docentes titulares.

2.b.- El Tribunal de Clasificación interviene en todos los casos para determinar el cumplimiento de requisito de los títulos habilitantes de los docentes para el dictado de las materias que sean reasignadas, así como el orden de mérito correspondiente cuando deban reasignarse dos o más docentes interinos de la misma asignatura.

2.c.- Las reasignaciones se realizarán en las asignaturas correspondientes manteniendo igual o menor cantidad de módulos, bajo ningún concepto se autorizará el incremento de la carga horaria.

2.d.- Los docentes interinos que no se vean desplazados por docentes titulares continuarán desempeñándose a cargo de las mismas materias que desempeñaban al cierre del presente año.

2.e.- Los docentes interinos desplazados que no puedan reasignar sus módulos y agotadas las posibilidades en la misma institución, serán dados de baja a partir del inicio del ciclo lectivo 2017.

2.f.- Las reasignaciones del personal interino se realizarán sobre las cargas horarias vacantes, sin efectuar modificaciones horarias a las vigentes, y que constan en las Plantas Funcionales.

3.- De las acciones de los Directivos de la Institución Escolar:

Para reasignaciones/reubicaciones de docentes titulares

3.a.- Para concretar todas las reasignaciones/reubicaciones, efectuarán consulta mediante nota dirigida al Tribunal de Clasificación, en referencia a los docentes titulares, solicitando el orden de mérito cuando se trate de la cobertura de una misma materia.

3.b.- Elevarán copia del Acta de Notificación de las Reasignaciones/Reubicaciones y Planilla Resumen de las Reasignaciones/Reubicaciones correspondientes al Ciclo Superior de la Escuela Secundaria Orientada que se ha conformado. Utilizarán para estas comunicaciones las planillas que se adjuntan como ANEXO II y ANEXO III, respectivamente.

3.c.- Informarán mediante nota dirigida a la Secretaria Técnica del Nivel Secundario, la nómina de docentes TITULARES que no pudieron ser reasignados en el mismo establecimiento y que deberán ser reubicados a otro establecimiento educativo de Nivel Secundario. Utilizarán para esta comunicación la planilla que se adjunta como ANEXO IV.

Para reasignaciones, por excepción, de docentes interinos

3.a.- Una vez finalizada todas las reasignaciones/reubicaciones de docentes titulares por cierre de cursos y una vez finalizado el Movimiento Anual Docente, se efectuarán consultas mediante nota dirigida al Tribunal de Clasificación, en referencia a los docentes interinos desplazados por titulares, solicitando el orden de mérito cuando se trate de la cobertura de una misma materia.

3.b.- Elevarán copia del Acta de Notificación de las Reasignaciones y Planilla Resumen de las Reasignaciones correspondientes al Ciclo Superior de la Escuela Secundaria Orientada que se ha conformado. Utilizarán para estas comunicaciones las planillas que se adjuntan como ANEXO V y ANEXO VI, respectivamente.

3.c.- Informarán mediante nota dirigida a la Secretaria Técnica del Nivel Secundario, la nómina de docentes INTERINOS desplazados por la reasignación/reubicación de docentes titulares y a los que deberá darse de baja a partir del inicio del Ciclo Lectivo próximo. Utilizarán para esta comunicación la planilla que se adjunta como ANEXO VII.

3.e.- Los equipos directivos deberán realizar el análisis correspondiente del desplazamiento de los docentes interinos, y elevar los actos administrativos a la Secretaria Técnica del Nivel Secundario hasta el 6 de diciembre de 2016.-

- Nómina de docentes interinos reasignados por excepción. Adjuntando las planillas de los Anexos V y VI y la respuesta del Tribunal de Clasificación Docente a las consultas particulares de cada institución (clasificación/incumbencia de títulos).
- Nómina de docentes interinos que no pudieron ser reasignados en la institución. Planilla Anexo VII

ANEXO II

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REASIGNACIÓN / REUBICACIÓN DE DOCENTES TITULARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En la ciudad de....., en la sede de ..... N°..... del Distrito de General Pueyrredon, a los ..... días del mes de ..... de 20....., se reúnen el/la Director/a del Establecimiento ..... y el/la docente ..... DNI..... a efectos de proceder a notificar a éste/a último/a de la reasignación propuesta como resultado de la implementación del Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria orientada. En este acto se informa al docente mencionado que, en virtud de su designación situación de revista, orden de mérito establecido por el Tribunal de Clasificación Docente y la Declaración Jurada oportunamente entregada en el Establecimiento, se realiza su reasignación según el siguiente detalle:

DOCENTES TITULARES								
PROVIENE DE				PASA A REVISTAR EN				
Año	Sección Turno	Materia	Cant. Mód.	Año	Sección Turno	Materia	Cant. Mód.	Notificado

Sin más que tratar, se firma en conformidad, la presente acta a efectos de dejar constancia.-

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

ANEXO III

PLANILLA DE REASIGNACIÓN / REUBICACIÓN DE DOCENTES TITULARES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Escuela Municipal de Educación Secundaria N° .....Nombre:..... DISTRITO GENERAL PUEYRREDON

DATOS DOCENTE		PASA A REVISTAR EN								
Apellido y Nombre	DNI	Curso Sección	Turno	Materia	Cantidad Módulos	Curso Sección	Turno	Materia	Cantidad Módulos	Cargo ocupado por

Lugar y fecha: Mar del Plata, ..... de .....de 2016.-

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

ANEXO IV

A SEÑORA SECRETARIA TÉCNICA NIVEL SECUNDARIO:

En mi carácter de Director/Vicedirector de la Escuela Secundaria Municipal N° ..... informo a Ud. la nómina de DOCENTES TITULARES que no pudieron ser reasignados en el establecimiento educativo a mi cargo, a efectos de proceder a su reubicación a otro establecimiento educativo del Nivel Secundario:

Legajo	Apellido y nombre	Materia dictada durante este ciclo lectivo	Cantidad de módulos afectados	Firma en conformidad

Lugar y fecha

Firma y aclaración

Sello Institución

ANEXO V

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES INTERINOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En la ciudad de....., en la sede de ..... N°..... del Distrito de General Pueyrredon, a los ..... días del mes de ..... de 20...., se reúnen el/la Director/a del Establecimiento ..... y el/la docente .....

DNI....., LEGAJOS MUNICIPALES N° ..... a efectos de proceder a notificar a éste/a último/a de la reasignación propuesta como resultado de la implementación del Diseño Curricular del Ciclo Superior de la Educación Secundaria orientada.

En este acto se informa al docente mencionado que, en virtud de su designación, situación de revista, orden de mérito establecido por el Tribunal de Clasificación Docente y la Declaración Jurada oportunamente entregada en el Establecimiento, se realiza su reasignación según el siguiente detalle:

PROVIENE DE					PASA A REVISTAR EN				
Año	Sec/Tur	Materia	Cant Mód	Sit Rev	Año	Sec/Tur	Materia	Cant. Mód.	Sit. Rev.

Sin más que tratar, se firma en conformidad, la presente acta a efectos de dejar constancia.-

FIRMA DEL DOCENTE

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

SELLO DEL ESTABLECIMIENTO

ANEXO VI

PLANILLA DE REASIGNACIÓN DE DOCENTES INTERINOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Escuela Municipal de Educación Secundaria N° .....Nombre:..... DISTRITO GENERAL PUEYRREDON

<u>DATOS DOCENTE</u>		<u>PROVIENE DE</u>					<u>PASA A REVISTAR EN</u>				
<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Curso Sección</u>	<u>Turno</u>	<u>Materia</u>	<u>Cant Mód</u>	<u>Situación de RevIsta</u>	<u>Curso Sección</u>	<u>Turno</u>	<u>Materia</u>	<u>Cant Mód</u>	<u>Situación de RevIsta</u>

Lugar y fecha: Mar del Plata, ..... de .....de 2016-

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR



ANEXO VII

A SEÑORA SECRETARIA TÉCNICA NIVEL SECUNDARIO:

En mi carácter de Director/Vicedirector de la Escuela Secundaria Municipal N° ..... informo a Ud. la nómina de DOCENTES INTERINOS DESPLAZADOS en el establecimiento educativo a mi cargo, a efectos de proceder a su baja, a partir del primer día hábil del ciclo lectivo próximo:

Legajo	Apellido y nombre	Materia dictada durante este ciclo lectivo	Cantidad de módulos afectados	Firma Docente	Baja pendiente/ Baja definitiva

Lugar y fecha

Firma y aclaración

Sello Institución

RESOLUCIÓN N° 1774 (30-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Movimiento Anual Docente para el período 2016 / 2017 a todos los docentes titulares con desempeño en el Nivel Secundario, de la Modalidad Artística – Nivel Secundario- y de la Modalidad Educación Física - Nivel Secundario- para la concentración de módulos, traslados para cargo de base y de jerarquía dentro de las Escuelas Secundarias Orientadas: 201 - 202 - 203 - 204 . 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 – 217 y, sólo para cargos de base de asignaturas de Ciclo Básico de los campos de la Formación General y de la Formación Científico Tecnológico Resolución 88/09 y de Ciclo Superior de la Formación General y Científico Tecnológico Resolución 3828/09 - Anexo 3 - de la ESMET N° 1, y de las asignaturas de Bachilleratos de Adultos N° 1 y 2 Resolución 1121/02 de la Formación General o de Fundamentación y de la Formación Orientada, de ambos planes de estudio en las orientaciones Producción en Bienes y Servicios – Turismo – y Gestión y Administración, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las normas que regirán al Movimiento Anual Docente en el Nivel Secundario para el período 2016 / 2017, que se detallan en el Anexo I y el Formulario de Declaración Jurada de Cargos y Formulario de Solicitud (D.E. 1), que se adjuntan como Anexo II.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

ANEXO I

NORMAS QUE RIGEN EL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE PARA NIVEL SECUNDARIO 2016-2017

1.- ASCENSOS DE UBICACIÓN (UBICACIÓN – JERARQUÍA – TRASLADO -ACRECENTAMIENTO PARA CONCENTRACIÓN DE CARGOS/MÓDULOS).

1-1.- Los docentes titulares de establecimientos del Nivel Secundario y de la Modalidades Educación Física y Artística con desempeño en el Nivel Secundario podrán solicitar ascensos de ubicación y/o jerarquía, acrecentamiento de módulos hasta un (1) cargo y traslado para concentración de módulos a las Escuelas Secundarias Orientadas 201 - 202 - 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208 - 209 - 210 - 211 - 212 - 213 - 214 - 215 - 216 – 217 y, sólo para cargos de base de asignaturas de Ciclo Básico de los campos de la Formación General y de la Formación Científico Tecnológico Resolución 88/09 y de Ciclo Superior de la Formación General y Científico Tecnológico Resolución 3828/09 de la ESMET N° 1, y de las asignaturas de Bachilleratos de Adultos N° 1 y 2 Resolución 1121/02 de la Formación General o de Fundamentación y de la Formación Orientada, de ambos planes de estudio en las orientaciones Producción en Bienes y Servicios – Turismo – y Gestión y Administración, respectivamente.

1-2.- Los ascensos de ubicación podrán ser solicitados sólo para las Escuelas Secundarias Orientadas por el personal docente titular del Nivel Secundario para cargos de igual y/o menor jerarquía, que haya sido ejercido con carácter titular, comprendidos en el escalafón correspondiente. En este último caso previa renuncia a la misma que tendrá carácter definitivo. Ordenanza 20760, Capítulo XV, Art. 65 inc. a

1-3.- Los pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de módulos hasta completar un cargo (10 módulos/15 horas cátedra o por excepción, hasta 11/ 12 módulos cuando se trate de asignaturas cuya carga horaria supere los dos (2) módulos, según Diseño Curricular), se harán exclusivamente en los formularios D.E.1, completando cada uno de los ítems y para idéntica función. No se aceptarán notas adjuntas o anexos a dicho formulario. Las solicitudes sólo podrán efectuarse para el desempeño de cargos/módulos en las Escuelas Secundarias enunciadas en el inciso 1.1.

1-4.- Los pedidos de ascensos de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de módulos hasta un cargo (10 módulos/15 horas cátedra, ó 11/12 módulos cuando se trate de asignaturas cuya carga horaria supere los dos (2) módulos, según Diseño Curricular), podrán ser solicitados por los docentes titulares que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo XIV, Art.61, 62 y 63 y Capítulo XV Art. 64, 65, 66, 67, 68 de la Ordenanza 20760 y su Reglamentación Decreto 1609/13 y Decreto 2567/14, Ordenanza 21902/14.

Podrán solicitar MAD los docentes que:

- sean titulares en el Nivel Secundario, en la asignatura y/o Modalidades Artística/ Educación Física, con desempeño titular en el Nivel Secundario desde el que solicita traslado.
- posean título habilitante según nomenclador de Títulos de la DGCyE para desempeñarse en los módulos a los que solicita traslado o acrecentamiento, siempre que tal solicitud se corresponda con la incumbencia del título con el cual concursó o con otro título de grado superior obtenido posteriormente habilitante para la asignatura concursada. Igual tratamiento se dará a quienes hayan sido maestros titulares de Nivel Primario reubicados, oportunamente, en 7mo. Año del Tercer Ciclo de EGB.
- hubieran cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2017, dos (2) años de revista en el cargo titular desde el que solicita movimiento.
- revisten en situación de servicio activo al momento de solicitar MAD y se encuentren en ejercicio del cargo para el cual han sido designados en el acto administrativo correspondiente.
- hayan solicitado permuta y posean dos (2) años de desempeño en el cargo/módulos que le fuera otorgado por traslado.
- hayan merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado.
- reúnan los demás requisitos para el cargo al que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1-5.- Los docentes aspirantes podrán solicitar ascenso de ubicación, traslado de módulos y acrecentamiento de módulos hasta un cargo, siempre que cuenten con el título habilitante correspondiente, según lo establecido en el nomenclador de Títulos Habilitantes de la DGCyE, para módulos vacantes y no vacantes existentes al 30/9/16, únicamente dentro de las indicaciones señaladas en 1.4.

1-6.- Los docentes titulares interesados en solicitar ascenso de ubicación, traslado para concentración de módulos y acrecentamiento, deberán manifestar la preferencia de escuela, asignatura, día, horario, curso y división.

Las solicitudes se efectuarán únicamente a través del D.E.1.

Los interesados en participar del MAD podrán consultar la disponibilidad de cargos y módulos vacantes existentes en establecimientos educativos de Nivel Secundario al 30/09/16 en la página web, sitio oficial de esta Secretaría de Educación.

1-7.- Se consignarán hasta 3 (tres) pedidos de ascenso de ubicación y/o jerarquía, traslado y acrecentamiento de módulos, únicamente, para establecimientos secundarios municipales que se encuentren detallados en el inciso 1.1. Cuando los docentes se desempeñen en dos o más escuelas confeccionarán el formulario D.E.1 solamente en la escuela donde reúnan la mayor cantidad de módulos titulares.

1-8.- Los profesores titulares de las Modalidades Educación Física y Artística que se desempeñan en el Nivel Secundario, podrán solicitar ascenso de ubicación y/o traslado para concentración de módulos, acrecentamiento de módulos, únicamente, dentro de la Modalidad en la que son titulares. En la Modalidad Artística, los docentes sólo podrán solicitar traslado y acrecentamiento de módulos en el Ciclo Básico del Nivel Secundario y para cobertura del lenguaje artístico que ha sido solicitado por la institución educativa. No podrán trasladarse módulos del Ciclo Básico al Ciclo Superior.

Deberán confeccionar el formulario ad-hoc, y solicitarán los pedidos en las condiciones que establecen estas normas.

1-9.- Los que aspiren a incrementar módulos titulares, hasta el equivalente a un cargo. (Cap. XVI – Art. 69, 70, 71 y 72 de la Ordenanza 20760), deberán consignar cantidad de módulos, horario, asignatura, curso y sección y establecimiento solicitado. Déjase constancia que dicho formulario, será considerado único instrumento de solicitud de traslado, incremento y/o ascenso de ubicación. El docente solicitante deberá adjuntar declaración jurada de todos los cargos que posee en las diferentes jurisdicciones.

1-10.- Los ascensos de ubicación, traslados y/o acrecentamiento de módulos, se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal en el cargo desde el cual lo solicita el interesado, considerando sus antecedentes al 01/03/16

1-11.- A los pedidos de ascenso de jerarquía podrán aspirar aquellos docentes titulares con cargos jerárquicos en el Nivel Secundario, siempre que reúnan los requisitos generales para los ascensos y los específicos para el cargo. (Capítulo XIV Art. 62 y Capítulo XV Art. 65 inc a Ordenanza 20760).

1-12.- En el caso de los docentes que soliciten ascenso de jerarquía se tendrá en cuenta: primero la jerarquía escalafonaria y si ello no define, el orden de mérito obtenido en la clasificación realizada por el Tribunal de Clasificación, a tal efecto. (Cap IV, .XIII, XIV, XV, XVI de la Ordenanza 20760).

## 2.- INDICACIONES A LOS SOLICITANTES

2.1.- Leer atentamente las pautas a las que se ajustará el MAD 2016 – 2017, considerando los plazos e indicaciones establecidas.

2-2.- Completar, en caso de solicitar MAD, el formulario D.E.1 (anverso y reverso) el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

2-3.- El mencionado formulario se confeccionará con todos los datos completos, por duplicado con letra tipo imprenta bien legible, sin tachaduras ni enmiendas, consignando su elección con exactitud.

2-4.- Los docentes que no deseen el traslado, ascenso de ubicación y/o jerarquía y acrecentamiento de módulos no cumplimentarán el D.E.1, debiendo consignarse en planilla resumen o acta labrada en el establecimiento: “No solicito ascenso de ubicación”.

2-5.- No se admitirán modificaciones al pedido original del D.E.1 ni presentaciones fuera de término, siendo el único formulario a través del cual podrá accederse a MAD.

2-6.- No se admitirán ni considerarán las solicitudes en las cuales no se haya consignado con exactitud el pedido o que no reúnan las condiciones del punto 2-3, sin excepción.

## 3.- EXPOSICIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL MOVIMIENTO ANUAL DOCENTE

3-1.- ANTEPROYECTO: El anteproyecto del M.A.D., será publicado martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016. La publicación de este anteproyecto de movimiento es al sólo efecto de que los agentes que resultaren promovidos y/o reubicados, según las condiciones exigidas, tomen conocimiento de los horarios y turnos en los que deberán desempeñarse, si se oficializare el proyecto definitivo.

Durante el período de exposición del ANTEPROYECTO no se recibirán impugnaciones.

3-2.- Los docentes mencionados en el ANTEPROYECTO que no acepten el traslado, por cualquier motivo, deberán renunciar hasta el 21 de octubre de 2016, inclusive, presentando nota por duplicado, que deberá ingresar por Mesa de Entradas de esta Secretaría, sin consecuencias por su decisión. Los que aceptaren el movimiento producido en el ANTEPROYECTO, firmarán de conformidad la planilla de movimientos expuesta, siendo obligatorio cumplimentar este requisito. Quienes así no lo hicieren, darán por aceptada su solicitud de MAD.

3-3.- Los Señores Directores deberán notificarse obligatoriamente del ANTEPROYECTO, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, Catamarca 2930, Primer Piso, martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre de 2016, inclusive, a los efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

3-4.- La vacante otorgada durante el período de ANTEPROYECTO es condicional, hasta que la misma sea confirmada y aceptada por el docente titular quien deberá indefectiblemente, en esta instancia, presentar su renuncia o licencia a los módulos/cargo que ya posee y que le generarían incompatibilidad horaria con el cargo/módulos solicitados por MAD. Se recuerda que durante este período pueden existir renunciaciones que modifiquen los cargos/horas que han sido otorgadas por ANTEPROYECTO MAD. La presentación de la renuncia/licencia por incompatibilidad se efectuará mediante los formularios correspondientes, por triplicado, dirigidos al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación y será presentada, indefectiblemente, dentro del período de exposición del ANTEPROYECTO.

4.- PROYECTO M.A.D 2016 - 2017 E IMPUGNACIONES y MAD DEFINITIVO.

4-1- El PROYECTO MAD será expuesto a partir del martes 1º de noviembre al viernes 4 de noviembre de 2016, inclusive. Durante este período se recibirán las impugnaciones de los docentes que se consideren afectados, presentándose tal solicitud por nota duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación. También se recibirán, únicamente, las renunciaciones de aquellos docentes que hayan accedido a la vacante por modificaciones producidas en el período de ANTEPROYECTO, sin consecuencias, sólo en este caso. La renuncia se efectuará mediante nota por duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación y será presentada, indefectiblemente, dentro de las 48hs

4-2.- La presentación del M.A.D. DEFINITIVO 2016 - 2017, luego de considerar las impugnaciones y las renunciaciones a que diere lugar, se efectuará desde el lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, inclusive.

5.- RENUNCIA AL MAD DEFINITIVO: TRASLADO, ASCENSO DE UBICACIÓN, Y/O JERARQUÍA, ACRECENTAMIENTO DE HORAS OBTENIDOS.

5-1.- La renuncia al traslado, ascenso de ubicación, y/o jerarquía, acrecentamiento de módulos obtenidos, se efectuará mediante nota por duplicado dirigida al Tribunal de Clasificación con ingreso por Mesa de Entradas Educación y será presentada, indefectiblemente, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la publicación del MAD DEFINITIVO, es decir, durante los días miércoles 16 y jueves 17 de noviembre de 2016, inclusive. Será considerada únicamente en el caso de existir vacante en la escuela de origen de donde proviene el docente. En caso contrario, no existiendo vacante en la escuela de origen, deberá aceptar el movimiento que solicitó oportunamente y que le fue otorgado.

5-2.- Todo personal docente que renuncia a un ascenso solicitado y obtenido, confirmado por MAD DEFINITIVO, no podrá aspirar a otro en el movimiento inmediato siguiente. (Capítulo XV Art 68, Ordenanza 20760).

6.- INDICACIONES A LOS DIRECTORES.

El Director:

6-1.- Reunirá a los docentes titulares de su establecimiento, procediéndose al análisis de las normas que regirán el M.A.D. 2016/2017. Informará a los docentes interinos que podrán ser desplazados a consecuencias del MAD, para ello se considerará el orden de mérito que obtengan en la clasificación que al 01/03/16 y, a tal efecto, realizará el Tribunal de Clasificación. (Capítulo XI, Art. 51, inc c, Ordenanza 20760)

6-2.- Brindará a sus docentes el asesoramiento que estime necesario para que el personal esté debidamente informado.

6-3.- Labrará acta de lo actuado dejando constancia de lo explicitado en 6.1 y 6.2. Dejará constancias de las consultas formuladas por el personal, que serán consideradas como aportes a la Secretaría de Educación para enriquecer y/o cumplimentar normas en el próximo movimiento.

6-4.- Recibirá los formularios hasta el día viernes 30 de setiembre de 2016, inclusive, efectuando el control de su cumplimentación de modo que no se omitan datos.

6-5.- Organizará y elevará dos carpetas con la documentación recibida, anexando:

- Copia de acta (que se menciona en inciso 6.3).
- Planilla de resumen de solicitudes del establecimiento.
- Solicitudes docentes efectuadas.
- Listado de cargos o módulos interinos, con sus horarios y sus respectivos turnos, al 30/09/2016.

6-6. Supervisará la correcta confección de las solicitudes no admitiendo aquellas que estén incompletas o presenten enmiendas o tachaduras.

6-7. El personal directivo se responsabilizará de entregar el MAD el día martes 4 de octubre de 2016. No se admitirán presentaciones fuera de término.

6-8.- Los Señores Directores deberán notificarse del ANTEPROYECTO MAD que estará expuesto del desde el martes 18 de octubre al viernes 21 de octubre y del PROYECTO MAD, que estará exhibido en la cartelera de la Secretaría de Educación Municipal, del martes 1º de noviembre al viernes 4 de noviembre de 2016, a efectos de verificar la correcta cobertura de vacantes, e informar cualquier duda o inquietud que surja al respecto.

6-9. Una vez publicado el MAD DEFINITIVO, del lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, los directores elevarán a la Secretaría Técnica del Nivel Secundario la nómina de los docentes interinos que se desempeñan en el establecimiento a su cargo y que se verían afectados por el desplazamiento producido por la ejecución de los traslados.

- El Tribunal de Clasificación tomará conocimiento del citado listado a efectos de la clasificación correspondiente. (Capítulo XI, Art. 51, inc. c, Ordenanza 20760)

- Una vez clasificado el personal docente interino, los directores notificarán por escrito al docente que será desplazado a partir del primer día hábil del ciclo lectivo 2017 y solicitará a la Secretaria Técnica del Nivel la cobertura de los cargos vacantes que resulten del MAD para ser incorporados en las asambleas respectivas.

6-10.- Es obligatorio que el personal docente titular que solicitó movimiento y el personal directivo de los establecimientos afectados se notifiquen bajo firma del M.A.D. DEFINITIVO, durante el período lunes 14 de noviembre al viernes 18 de noviembre de 2016, cumplimentando dicho aspecto en la Secretaría Técnica del Nivel Secundario. El no cumplimiento de dicha obligación será motivo de aplicación de sanciones. (Cap. XXII, Art. 89, Ordenanza 20760).

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA AÑO 2016/2017- D.E.1

SOLICITUD DE ASCENSOS, CONCENTRACIÓN Y ACRECENTAMIENTOS- ORDENANZA 20760/12

El/la que suscribe (Apellido, nombres).....Legajo N° .....

Declara : - Ser titular en el Nivel/Modalidad en que solicita traslado. - Haber cumplido al primer día hábil del ciclo lectivo 2017, dos (2) años de revista en el cargo desde el que solicita movimiento. - Revistar en situación de servicio activo al momento de solicitar el MAD y encontrarse en ejercicio del cargo para el cual ha sido designado en el acto administrativo correspondiente. - Poseer una antigüedad docente municipal como titular en el cargo, módulos en el mismo establecimiento, no inferior a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de solicitar el traslado. - Haber transcurrido por lo menos dos (2) años desde el último traslado otorgado. - Haber merecido una calificación no inferior a siete (7) puntos en los dos (2) últimos años en que hubiere sido calificado. - Reunir los demás requisitos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

1) ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES EN LOS QUE SE DESEMPEÑA COMO TITULAR (Declarar TODOS los cargos )

ESTABLECIMIENTO	ASIGNATURA/CARGO	CANTIDAD MÓDULOS

A) ASCENSOS SOLICITADOS : DE UBICACIÓN (Traslados ) Y/O JERARQUÍA

N° DE ORDEN	CARGO de origen	ASIGNATURA (sólo profesores)	MÓDULOS (sólo profesores)	Cargo solicitado p/ascenso de jerarquía	ESTABLECIMIENTO	
					Desde el que solicita	Hacia el que solicita
1°						
2°						
3°						

DECLARACIÓN JURADA PARA SOLICITUD DE MAD 2016 / 2017

Apellido y Nombre: .....

Legajo..... DNI.....

Declaro bajo juramento que mi situación de revista (Titular, Interino, Provisional, Suplente) y horarios de prestación de todos los servicios educativos son los siguientes:

Establecimiento	Cargo	Sit. Revista	Cant. Hs.	Cant. Mód	Horario de prestación de servicios				
					lunes	martes	miércoles	jueves	viernes

Lugar y fecha .....

Firma y aclaración: .....

RESOLUCIÓN N° 1775 (30-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Suspender el Movimiento Anual Docente 2015/2016 en el Nivel Superior, en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, en la Modalidad Artística del Nivel Superior, en los cargos jerárquicos de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 y Bachilleratos de Adultos N° 1 y 2, dado que no han sido concursados oportunamente, y en cargos de base de las Escuelas Secundarias mencionadas y que corresponden al Ciclo Básico del Campo Científico Tecnológico y Técnico Específico Resolución 88/09 de la ESMET N°1 y del Ciclo Superior de la Formación Técnico Específica Resolución 3828/09 - Anexo 3 - de la misma institución, y de los Bachilleratos de Adultos que en concordancia con la Resolución 1121/02 se corresponden con asignaturas especializadas de ambas orientaciones, conforme lo previsto en el Artículo 59° del Capítulo XIII de la Ordenanza N° 20760.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 1776 (30-08-2016)

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Interno de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO, Titular, Interino y suplente, interino o suplente dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Reglamento que regirá para el llamado a Concurso Interno indicado en el artículo primero, como ANEXO I.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el perfil del cargo SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO, que se adjunta como ANEXO II.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y realizar las comunicaciones pertinentes.

CROVETTO

ANEXO I

REGLAMENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE 1° CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO, TITULAR, INTERINO O SUPLENTE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION.

CAPÍTULO I

DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

I.1 La publicación del llamado a CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE 1° CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO, TITULAR, INTERINO O SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION, se realizará a partir del 15 de setiembre de 2016.-

I.2 Los aspirantes podrán inscribirse personalmente, o a través de representante con facultades suficientes, los días 22 y 23 de setiembre de 2016 en la Secretaría de Educación, Catamarca 2930 Mar del Plata (Tribunal de Clasificación, Subsuelo), de 8 a 14 horas.

I.3 El personal docente que reúna los requisitos especificados en el Capítulo II del presente Reglamento, deberá completar el formulario ad-hoc en la Secretaría de Educación, en los plazos y horarios establecidos.

I.4 La inscripción estará a cargo del Tribunal de Clasificación, quien procederá a inscribir a todos los interesados verificando la documentación presentada y notificando a los aspirantes sobre el texto de la Resolución del llamado a concurso.

I.5 Los docentes podrán actualizar sus legajos hasta el último día de inscripción que será el 23 de setiembre de 2016 inclusive. Cumplido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de presentación.

I.6. El Tribunal de Clasificación será el encargado de analizar si los aspirantes reúnen las condiciones establecidas para tomar parte del Concurso (Ordenanza 20.760/12, art. 63 y normas concordantes). A tales fines publicará la nómina de los mismos, quedando de esta manera efectivizada la inscripción cinco (5) hábiles previos a la iniciación de la prueba escrita. La notificación del listado de docentes inscriptos se tendrá por efectivamente realizada mediante la sola exhibición de la nómina respectiva en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata.

CAPÍTULO II

DE LOS REQUISITOS

II.1. Podrán presentarse a Concurso todos aquellos docentes con desempeño titular en el Nivel Primario y que posean título habilitante, según Nomenclador de Títulos de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para desempeñarse en el Nivel y reúnan los siguientes requisitos para el ascenso:

- Sea titular de un cargo o su equivalente en módulos/horas:
  - en el Nivel en que desea concursar y posea título habilitante para desempeñarse en el cargo de base del inciso a) del escalafón general.
  - en alguna de las Modalidades y se desempeñe en el Nivel al que aspira, debiendo poseer título habilitante para el mismo.
- Revista en condición de servicio activo al momento de solicitarlo.
- Posea una antigüedad docente como titular en el Nivel Primario del Sistema Educativo Municipal no inferior a diez (10) años a la fecha de cierre de la inscripción respectiva

- Haya merecido una calificación no menor a siete (7) puntos en los dos últimos años en los que hubiere sido calificado.
- Reúna los demás requisitos exigidos para el cargo que aspira, de acuerdo a la reglamentación vigente.

La inscripción quedará efectivizada una vez que el Tribunal de Clasificación analice la documentación y verifique el cumplimiento de los requisitos solicitados.

### CAPÍTULO III DE LAS PRUEBAS

III.1 Las instancias de oposición consistirán en:

1° Una prueba escrita referida al quehacer del rol de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° Categoría de Nivel Primario, el que deberá resolver en base a un enfoque de carácter teórico práctico.

2° Una instancia oral basada en el quehacer del rol del Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° Categoría de Nivel Primario, extraída 15 (quince) minutos antes de presentarse ante los integrantes del Jurado.

III.2 La prueba escrita se realizará el día viernes 7 de octubre de 2016 en instalaciones de la Escuela de Formación Profesional N° 10 sita en Pasaje Catedral n 1750 de la ciudad de Mar del Plata. A partir de las diez (10) horas de ese día comenzará la acreditación de los participantes y éstos podrán ingresar al establecimiento hasta las diez y treinta (10:30) horas indefectiblemente, munidos de documentación que acredite en debida forma su identidad. Para rendir la prueba los concursantes dispondrán de dos (2) horas reloj a partir del conocimiento de la misma desarrollando su escrito en hojas previamente selladas y firmadas con lapicera azul o negra, en la parte superior, por los miembros del Jurado.

III.3 Los concursantes utilizarán para el desarrollo de su prueba, únicamente, lapicera azul o negra y se abstendrán de incluir en la misma todo dato o elemento que permita su individualización como así también, de firmar la hoja respectiva, so riesgo de ser eliminado automáticamente del Concurso. Incluirán además en cada hoja el número clave que les será asignado mediante sorteo. Esta identificación será escrita previamente en una ficha, en la cual se incorporarán, además, nombre y apellido, firma y número de documento de identidad del postulante. Cuando los miembros del Jurado detecten un error al consignar el aspirante su número clave, en la ficha de datos personales, o en las hojas de la prueba, se procederá a la anulación de dicha prueba y a la eliminación del aspirante. La citada ficha será colocada en un sobre, el que posteriormente deberá ser cerrado. Los sobres presentados serán contados por dos (2) participantes del Concurso y luego introducidos en un sobre mayor, el que será cerrado y a posteriori firmado por dos concursantes y los miembros del Jurado.

III.4 En caso de olvidar el número identificatorio, los concursantes podrán informarse del mismo, una vez que se hayan identificado las pruebas escritas, es decir, tomarán conocimiento del número que habían obtenido con posterioridad a la publicación de los resultados de dicha prueba, recordando que deberá realizarse, primeramente, la apertura de sobres para poder efectuarlo. No se atenderán reclamos por olvidos de números identificatorios debiendo los concursantes esperar la apertura de sobres y la exposición del listado de aprobados de la primera instancia.

III.5 La ausencia a cualquiera de las instancias evaluativas en el día y hora fijados para su realización producirá la eliminación automática del participante.

III.6 Una vez publicados los resultados de la prueba escrita, se procederá a la identificación de los concursantes. Simultáneamente con la publicación de los resultados de esta instancia se dará a conocer: fecha, lugar y horario de realización de la segunda instancia oral. Los concursantes se tendrán por fehacientemente notificados de los resultados de la primera prueba de oposición como así también del lugar, fecha y horario de realización de la segunda instancia evaluativa, a través de la publicación que se efectuará en el hall de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930, primer piso, de Mar del Plata.

III.7. Los concursantes que hayan aprobado la primera instancia escrita, realizarán la segunda instancia evaluativa oral. La prueba oral referida al quehacer del cargo de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° categoría de nivel primario, será conocida por cada participante quince (15) minutos antes de comenzar su exposición.

III.8 Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio para quienes no alcancen, como mínimo, siete (7) puntos.

III.9 Las pruebas de que consta el Concurso serán calificadas de cero (0) a diez (10) puntos. La calificación será expresada en forma individual por cada uno de los miembros del Jurado, promediándolas entre sí, pudiéndose utilizar centésimos, si el caso lo requiriese. En las actas respectivas el jurado hará constar la nota promedio otorgada a cada concursante y el número de pruebas calificadas.

III.10 El puntaje de los antecedentes será convertido por el jurado a un valor correspondiente a la escala decimal de entre siete (7) y diez (10) puntos, mediante interpolación lineal, estableciendo la siguiente correspondencia:

- 7 puntos con el puntaje mínimo exigible como requisito de inscripción en el concurso según informe del Tribunal de Clasificación.

- 10 puntos con el puntaje máximo asignado por el Tribunal de Clasificación

Esta situación se reconsiderará en el caso que quiden solamente dos (2) únicos postulantes, aplicándose ante esta situación una proporción matemática..

III.11. La valoración de los antecedentes de los postulantes estará a cargo del Tribunal de Clasificación y se realizará teniendo en cuenta las pautas contenidas en el Instrumento de Clasificación vigente, Decretos 2185/12, 2197/12 y 2575/13 que Reglamentan el Artículo 55 Ordenanza 20760/12.

III.12. La valoración de los antecedentes de los postulantes serán expuestos en el hall del primer piso de la Secretaría de Educación, sita en calle Catamarca 2930, de la ciudad de Mar del Plata. Dentro del plazo de tres

(3) días hábiles a partir de tal publicación, los concursantes podrán interponer los reclamos que consideren pertinentes, a través de nota dirigida al Tribunal de Clasificación Docente, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación. Superado dicho lapso se perderá todo derecho a reclamo en relación a este punto.-

III.13. Los resultados finales del Concurso de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° Categoría de Nivel Primario surgirán del promedio en tres (3) partes iguales de los resultados de las dos (2) instancias de oposición y el puntaje de los antecedentes que serán considerados al 1° de marzo de 2016.

En caso de empate, se tendrá en cuenta, para definir el orden de mérito final:

- 1° Mayor promedio obtenido en las dos instancias de oposición
- 2° Mayor puntaje obtenido en el ítem 2 “Antecedentes de Actuación Docente” del Instrumento de Clasificación.
- 3° Mayor antigüedad de desempeño como docente municipal en el Nivel Primario.

III.14. Finalizadas todas las instancias y una vez expuesto el orden de mérito, durante los tres (3) días hábiles siguientes, los postulantes podrán, dentro de dicho plazo, realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación,

#### CAPÍTULO IV DE LA VALIDEZ DEL CONCURSO

IV. 1 El orden de mérito obtenido en el Concurso de Oposición y Antecedentes del cargo de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° Categoría tendrá una validez de cinco (5) ciclos lectivos consecutivos, lapso que se computará a partir de la sanción del acto administrativo pertinente.

#### CAPÍTULO V DE LA PROVISIONALIDAD

V.1 La valoración del desempeño docente como Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1° categoría de Nivel Primario será efectuada por el superior jerárquico inmediato y no será promediable con las instancias anteriores del concurso.

V.2 El concursante deberá obtener, como medida previa a su designación, el “apto psicofísico”, que se ajustará al perfil del cargo concursado, pudiendo reiterarse cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

V.3 El concursante que no acepte el cargo ofrecido para acceder a la provisionalidad mantendrá el orden de mérito obtenido por concurso

V.4. El concursante que aceptara el cargo y no lo ejerciera, o comenzara a ejercerlo en carácter de provisional y luego presentara su renuncia al mismo perderá todo derecho a la titularidad, debiendo reintegrarse a su cargo titular retenido, pasando al final del orden de mérito de concurso para la cobertura de interinatos y suplencias que se produzcan por el término de validez del concurso. Si aspirara a un ascenso en un cargo titular, deberá inscribirse nuevamente y participar de las distintas instancias evaluativas de un nuevo Concurso.

#### CAPÍTULO VI DE LA TITULARIDAD

VI.1 La titularidad será adquirida luego del cumplimiento del período de seis (6) meses a partir de la designación del agente en carácter de “provisional”, siempre que haya logrado una calificación no menor a siete (7) puntos y obtenido el informe de “apto psicofísico” para el cargo concursado..

#### CAPÍTULO VII DE LOS INTERINATOS Y SUPLENCIAS

VII.1 Las coberturas de interinatos y suplencias que surjan dentro del período de validez del concurso se realizarán teniendo en cuenta el orden de mérito obtenido por los aspirantes que aprobaron el mismo. Los docentes que hubieran aprobado el concurso deberán obtener el apto psicofísico como recaudo previo para habilitar su designación, trámite cuya renovación podrá ser exigida cada vez que las autoridades competentes lo requieran.

VII.2 Los aspirantes a interinatos y suplencias que no acepten las propuestas de designación que se les efectivizaren, mantendrán el orden de mérito obtenido.

VII.3 Los aspirantes a interinatos y suplencias que acepten el cargo ofrecido, lleguen o no a desempeñarse en el mismo, y luego desistan de tal decisión, perderán el orden de mérito obtenido, pasando al último lugar del listado durante el resto del año en que se produjo la renuncia.

#### CAPÍTULO VIII DEL JURADO

VIII. 1. Para sesionar, el Jurado deberá contar con la presencia de tres (3) de sus miembros como mínimo, debiendo pertenecer, uno de ellos, al inciso d). La ausencia del profesional al que alude el inciso f) no invalida la constitución del Jurado.

VIII.2. El Jurado dejará constancia de su labor a través de las correspondientes actas.

VIII.3. La evaluación que realizará el Jurado estará dirigida esencialmente a valorar los distintos aspectos que constan como objetivos de las pruebas, a través de instrumentos elaborados para tal fin.

VIII.4. El Jurado confeccionará los listados mediante los cuales se establecerá el orden de mérito obtenido por los concursantes.

VIII.5. Finalizada la actuación del Jurado, se exhibirá, en el hall de primer piso de la Secretaría de Educación Municipal, sita en calle Catamarca 2930 de la ciudad de Mar del Plata, durante tres (3) días hábiles, el listado de los concursantes aprobados, consignando el orden de mérito obtenido. Dentro de dicho plazo los postulantes podrán realizar los planteos que estimen pertinentes, en el marco de las instancias de oposición del concurso, mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación



VIII.6. Los concursantes se tendrán por notificados mediante la publicación del orden de mérito a que alude el ítem anterior.

VIII.7. Cada concursante podrá solicitar mediante nota dirigida al Jurado, la que deberá ingresar por Mesa de Entradas de la Secretaría de Educación, la vista de su prueba escrita, como asimismo una entrevista con el jurado interviniente. Dichas cuestiones serán atendidas dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la publicación del listado definitivo del Concurso, lapso que podrá ser prorrogado en casos debidamente fundados por el Jurado actuante.

VIII.8. Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por el Jurado con fundamento en la legislación aplicable en el ámbito municipal y en las restantes fuentes del derecho.

#### ANEXO II

#### PERFIL DEL CARGO SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O DE INSPECCIÓN DE PRIMERA CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO

##### MISIÓN:

Quien ocupe este cargo deberá emprender acciones técnico-administrativas y pedagógicas para la designación de personal docente y de apoyatura a la supervisión.

##### FUNCIONES:

- Conocer y aplicar correctamente la reglamentación y normativas vigentes en todos los actos administrativos inherentes a su función.
- Organizar y ejecutar asambleas de cobertura de cargos docentes en el Nivel Primario y en apoyo a otro Nivel/Modalidad cuando las situaciones lo requieran.
- Generar, proponer e implementar un sistema sólido de información disponible para la toma de decisiones, utilizando diversos medios y priorizando el recurso informático.
- Establecer efectivos canales de comunicación con las instituciones educativas de su Nivel para coordinar acciones referidas a su área.
- Organizar y aportar información, en coordinación con el Supervisor de su Nivel, y a requerimiento de autoridades superiores, en cuestiones referidas a permutas, estadísticas, reingresos y Movimiento Anual Docente.
- Apoyar la tarea del Supervisor del Nivel con aportes técnico-pedagógicos.
- Mantener y actualizar los archivos inherentes a su función.
- Asesorar en aspectos técnico-administrativos que requieran de su intervención en beneficio de la tarea que se cumple en las instituciones educativas.
- Coordinar tareas con Secretarios Técnicos de otros Niveles y Modalidades, con División Movimientos Docentes y con otras áreas/dependencias de la Secretaría de Educación, integrando equipos de trabajo.
- Aportar ideas para la optimización de las acciones que se encuentran a su cargo.
- Mantener fluida comunicación con otras dependencias de jurisdicción municipal, provincial, nacional o de orden privado.

#### ANEXO III

#### CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES

Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1º Categoría Nivel Primario

Los miembros del Jurado del Concurso de Oposición y Antecedentes para cobertura del cargo de Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1º Categoría Nivel Primario, consideran oportuno ofrecerles una guía, no excluyente, que les permita organizar la selección personal del material bibliográfico de lectura y estudio para el concurso:

- Ley 26206. Ley de Educación Nacional.
- Ley 13688. Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires. Estructura del Sistema Educativo Provincial.
- Ley Nacional 26061. Ley de Protección Integral de los Derechos de NNA.
- Ley Provincial 13298. Ley de la Promoción y Protección de los derechos de los niños.
- Ley Nacional 26150. Ley Nacional de Educación Sexual Integral.
- Guía de Orientación para la Intervención en Situaciones Conflictivas
- Decreto 2299/11. Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Prov. Bs.As.
- Resolución 3655/07. Marco General de la Política Curricular
- Resolución 4635/11. Inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad con proyectos de Integración en la Provincia de Buenos Aires.
- Resolución 736/12. Pautas y dispositivos en relación al ausentismo de alumnos.
- Resolución 1057/14 Régimen Académico de Educación Primaria
- Disposición 43/95 Confección de Planta orgánico Funcional DIPREGEP
- Disposición 19/93 Licencias con y sin aporte estatal – Licencias no subvencionadas (con y sin goce de haberes) DIPREGEP
- Disposición 1000 Anexo I Confección de Planillas de Movimientos DIPREGEP
- Calendario Escolar 2016 y Calendario de Actividades Docentes 2016
- Resolución 498/10. Salidas Educativas.
- Ordenanza Municipal 20760/12. Estatuto del Personal Docente Municipal.
- Ordenanza General Municipal 267/80. Procedimiento Administrativo Municipal.
- Decreto 3131/99. Manual para la Confección y Redacción Administrativa
- Decreto N° 848. Solicitud y uso de licencias médicas
- Decreto 700/96. Reglamentación de la Ley 11757 Estatuto para el Personal de las Municipalidades
- 170/16 “Normas de aplicación para la designación de docentes interinos y/o suplentes en el Sistema Educativo Municipal”
- Ordenanzas 20420 y 21807, Decreto 3194/14 Licencia por Maternidad
- Sitios de interés: [www.educ.ar](http://www.educ.ar) - [www.abc.gov.ar](http://www.abc.gov.ar) - [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar)

- Manual de estilo DCE de la DGCyE 2013
- Ordenanza complementaria de Presupuesto
- Circular Técnica N° 2/09 “Actuaciones Administrativas y Formas usuales de Comunicación”
- Se sugiere la lectura de textos relacionados con la organización de archivos de oficina y gestión de documentos

ANEXO IV

CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES  
SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE  
1º CATEGORÍA DE NIVEL PRIMARIO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN N°.....

DECLARACIÓN JURADA

Apellido y Nombres .....

Leg. N°..... DNI N°.....

Fecha y lugar de nacimiento..... Edad: .....

Dejo constancia que resido en el Partido de General Pueyrredon y declaro mi domicilio.....Ciudad:.....

Teléfono FIJO:.....MÓVIL:.....

<i>Cargos docentes TITULARES que desempeña en el NIVEL PRIMARIO del SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL</i>		
<i>Cargo</i>	<i>Horas Módulos</i>	<i>Establecimiento</i>

Declaro bajo Juramento que los datos consignados son exactos

Dejo constancia que he tomado conocimiento de las pautas establecidas en la Resolución del Concurso Secretario Técnico de Supervisión o Inspección de 1º Categoría y de sus respectivos Anexos.

Mar del Plata, .....

.....  
Firma y aclaración aspirante

.....  
Firma y aclaración recepcionista

ANEXO V  
PODER PARA INSCRIPCIÓN

Habiendo tomado conocimiento de la Convocatoria para el CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN O DE INSPECCIÓN DE 1º CATEGORÍA dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación , por medio de la presente dejo constancia que autorizo a

.....

.....DNI N°.....

a realizar mi Inscripción

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI N°.....

RESOLUCIÓN N° 1799 (30-08-2016) Expte. 5042-6-2016 Cpo. 2

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Licitación Privada N° 28/16 para la “Adquisición de artículos de limpieza”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 03 de Junio de 2016 a las 11:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LIMPA S.A., PEREZ, HORACIO ANIBAL Y PEREZ, JORGE OSVALDO, CASA SFERRA S.C. POR ACCIONES, MALTHUS S.A., HENNING, JUAN FEDERICO, SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A. Y FO-EX SRL

**ARTÍCULO 3°.-** Desestimar los ítems n° 7, 47, 77, 100 y 142 de las firmas HENNING, Juan Federico (Marca: ISOCOLOR) , los ítems n° 7, 37, 47, 59, 68, 77, 100, 118, 133, 142 y 158 de la firma QUIMICA INDUSTRIAL KUBO S.A., los ítems n° 23, 37, 55, 57, 59, 68, 91, 118, 133, 155 y 158 de la firma LIMPA S.A, los ítems n° 29, 37, 59, 68, 118, 133 y 158 de la firma MALTHUS S.A. y los ítems n° 34, 37, 61, 68, 79, 87, 119, 133, 152 y 161 de la firma HENNING, Juan Federico, por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar sin efecto los ítems n° 15, 16, 52, 84, 106, 127 y 149 por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 5°.-** Adjudicar:

**5.1** Por menor precio, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

**HENNING, JUAN FEDERICO**

**Monto adjudicado: PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE CON 55/100.- (\$ 177.715,55)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
1	UNIDADES	75	TRAPO DE PISO 50X60 CM. COLOR GRIS- MARCA: LA BOMBOSA	\$ 9,40	\$ 705.-
3	UNIDADES	92	TRAPO REJILLA- DIMENSION 40 X 50 – MATERIAL ALGODÓN.	\$ 4.-	\$ 368.-
8	PAQUETE	300	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 45X60 CM.- PRESENTACION BOLSA X 10. ESPESOR 0- COLOR VARIADO- MARCA:	\$ 4,50	\$ 1.350.-
12	PAR/ES	50	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMAÑO MEDIANO – MATERIAL LATEX C/FELPA INTERIOR.	\$ 13,60	\$ 680.-
13	PAR/ES	50	GUANTES P/LIMPIEZA- TAMANO N° 7 ½. MATERIAL LATEX.	\$ 13,60	\$ 680.-
14	UNIDADES	150	JABON P/LAVAR ROPA – TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200GR. MARCA: GIGANTE	\$ 6,95	\$ 1.042,50
17	UNIDADES	50	TRAPO REPASADOR- MATERIAL ALGODÓN- DIMENSION 37X58 CM. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 19,30	\$ 965.-
19	UNIDADES	100	LIMPIADOR CREMOSO – ENVASE PLASTICO- CAPACIDAD 750 CC. MARCA: WASSINGTON	\$ 25.-	\$ 2.500.-
20	UNIDADES	70	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL METALICA DORADA- USO P/COCINA- ADITIVO DE BRONCE. FORMA REDONDEADA- MEDIDAS SIN- COLOR	\$ 3,50	\$ 245.-

23	PAQUETE	430	PAPEL HIGIENICO- PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS- TIPO ROLLO- HOJA SIMPLE- ANCHO 10 CMS. LARGO 50 MTS	\$ 206.-	\$ 88.5 80.-
25	UNIDADES	75	INSECTICIDA USO DOMESTICO- PRINCIPIO ACTIVO DDVP – USO P/CONTROL MOSCAS Y MOSQUITOS- ACCION RESIDUAL- PRESENTACION EN AEROSOL- CAPACIDAD	\$ 27,20	\$ 2.04 0.-
27	ROLLO	250	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA- MATERIAL (DETALLAR) GRAMAJE (DETALLAR) COLOR (DETALLAR) DIMENSION (DETALLAR). PRESENTACION ROLLO X 100 HOJAS. MARCA:	\$ 9.-	\$ 2.25 0.-
28	BIDON	3	SUAVIZANTE P/ROPA - CAPACIDAD 5 L. PRESENTACION BIDON- CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA: CURAZAO	\$ 49.-	\$ 147.-
30	PAQUETE	700	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 45X60- PRESENTACION PAQUETE X 10. ESPESOR DETALLAR- COLOR VERDE. MARCA:	\$ 4,40	\$ 3.08 0.-
36	BOTELLA	40	ALCOHOL USO MEDICINAL- PUREZA 96°- CAPACIDAD 500 CM.	\$ 13,50	\$
38	BIDON	3	PERFUMINA- CAPACIDAD 5 LITROS- PRESENTACION X BIDON- OTRAS ESPECIFICACIONES PARA ROPA. MARCA:	\$ 65.-	\$ 195.-
39	UNIDADES	6	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO AEROSOL- CONTENICO 440 CC. FRAGANCIA VARIADA- PRESENTACION EN	\$ 18,70	\$ 112, 20
40	UNIDADES	6	LUSTRAMUEBLES- ENVASE AEROSOL- CAPACIDAD 400 CM. PRESENTACION CAJA	\$ 27,80	\$ 166, 00
41	UNIDADES	75	TRAPO DE PISO- DIMENSION 50X60 CM. COLOR GRIS. MARCA. LA	\$ 9,40	\$ 705.-
43	UNIDADES	10	TRAPO REJILLA – DIMENSION 40X 50. MATERIAL ALGODÓN.	\$ 4.-	\$ 400.-
51	PARES	100	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMANO MEDIANO – MATERIAL LATEX CON FELPA INTERIOR. MARCA: BREMEN	\$ 13,60	\$ 1.36 0.-
54	UNIDADES	20	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL METALICA DORADA- USO P/COCINA- ADITIVO DE BRONCE- FORMA REDONDEADA- MEDIDAS SIN- COLOR DORADA- X 2 UNIDADES-	\$ 3,50	\$ 70.-

55	PAQUETE	10	PAPEL HIGIENICO- PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS- TIPO ROLLO- HOJA SIMPLE- ANCHO 10 CMS. LARGO 50 MTS.	\$ 206.-	\$ 2.060.-
58	ROLLO	100	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA- MATERIAL PAPEL- GRAMAJE 55/60 GRS. DIMENSION 20 X 22 – COLOR BEIGE-	\$ 9.-	\$ 900.-
62	UNIDADES	10	LIMPIADOR CREMOSO – ENVASE PLASTICO- CAPACIDAD 5 LITROS. MARCA: CREAMY	\$ 125.-	\$ 1.250.-
65	BOTELLA	6	ALCOHOL- USO MEDICINAL- PUREZA 96°- CAPACIDAD 1000CC.	\$ 24,50	\$ 147.-
66	BOTELLA	4	ALCOHOL USO MEDICINAL- PUREZA 96°. CAPACIDAD 500 Cm.	\$ 13,50	\$ 54.-
67	UNIDADES	26	CABO APLICACIÓN ESCOBILLON/ SECADOR- LONGITUD 1,80 MTS. CON ROSCA- MARCA:	\$ 15.-	\$ 390.-
68	UNIDADES	25	TRAPO DE PISO 50 X 60 CM. GRIS. MARCA: LA PONDEROSA	\$ 9,40	\$ 235
70	UNIDADES	25	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO- CAPACIDAD 12 LTS.- TIPO BALDE. MARCA:	\$ 34.-	\$ 850.-
71	UNIDADES	15	TRAPO DE PISO 50X 60 CM. – COLOR GRIS- MARCA: LA PONDEROSA	\$ 9,40	\$ 1.41
72	UNIDADES	25	ESCOBILLON MATERIAL PLASTICO- ANCHO CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO. MARCA:	\$ 25,50	\$ 637,50
73	UNIDADES	15	TRAPO REJILLA- DIMENSION 40 X 50- MATERIAL ALGODÓN.	\$ 4.-	\$ 600.-
78	PAQUETE	600	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 45X60 CM.- PRESENTACION BOLSA X 10. ESPESOR 0- COLOR VARIADO- MARCA:	\$ 4,50	\$ 2.700.-
82	PARES	100	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMAÑO MEDIANO- MATERIAL LATEX CON FELPA INTERIOR.	\$ 13,60	\$ 1.360.-
83	UNIDADES	100	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR.. MARCA: GIGANTE	\$ 6,95	\$ 695.-
85	UNIDADES	150	TRAPO REPASADOR- MATERIAL ALGODÓN- DIMENSION 37 X 58 CM. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 19,30	\$ 2.895.-
86	UNIDADES	30	PALA DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICA- MANGO LARGO- MARCA: MAKE (ALTERNATIVA)	\$ 22.-	\$ 660.-
88	UNIDADES	100	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL METALICA DORADA- USO P/COCINA- ADITIVO DE BRONCE- FORMA REDONDEADA- MEDIDAS SIN- COLOR	\$ 3,50	\$ 350.-

9 1	PAQUE TE	2 6	PAPEL HIGIENICO- PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS- TIPO ROLLO- HOJA SIMPLE- ANCHO 10	\$ 206.-	\$ 5.35 6.-
9 3	UNIDA DES	7 5	INSECTICIDA USO DOMESTICO- PRINCIPIO ACTIVO DDVP- USO P/CONTROL DE MOSCAS Y MOSQUITOS- ACCION RESIDUAL- PRESENTACION EN AEROSOL- CAPACIDAD	\$ 27,20	\$ 2.04 0
9 5	UNIDA DES	7 5	TRAPO DE PISO 50 X 60 CM. COLOR GRIS- MARCA: LA PONDEROSA	\$ 9,40	\$ 705.-
9 6	UNIDA DES	2 5	ESCOBILLON MATERIAL PLASTICO- ANCHO CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO- MARCA:	\$ 25,50	\$ 637, 50
1 0 1	PAQUE TE	1 0 0	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 45X60 CM.- PRESENTACION BOLSA X 10. ESPESOR 0- COLOR VARIADO- MARCA:	\$ 4,50	\$ 450.-
1 0	PARES	5 0	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMAÑO N° 7 ½ - MATERIAL LATEX.	\$ 13,60	\$ 6.80
1 0 5	UNIDA DES	2 5 0	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- PRESENTACION EN BARRA- CONTENIDO 200 GR. MARCA: GIGANTE	\$ 6,95	\$ 1.73 7,50
1 0 7	UNIDA DES	2 5 0	TRAPO REPASADOR- MATERIAL ALGODÓN- DIMENSION 37 X 58 CM. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 19,30	\$ 4.82 5.-
1 0 9	UNIDA DES	1 0 0	ESCOBA- TIPO DOMESTICA PARA PISO- N° HILOS SIN- MATERIAL DE PLASTICO- MARCA:	\$ 19,50	\$ 1.95 0.-
1 1 0	UNIDA DES	1 5 0	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL METALICA DORADA- USO P/COCINA- ADITIVO DE BRONCE- FORMA REDONDEADA- MEDIDAS SIN- COLOR	\$ 3,50	\$ 525.-
1 1 2	UNIDA DES	6 0	LANA DE ACERO- PRESENTACION RUEDA- CONTENIDO 1,5 KG. MARCA: ROMYL	\$ 74,80	\$ 4.48 8.-
1 2 0	UNIDA DES	2 5	JABON P/LAVAR ROPA- TIPO LAVADO MANUAL- TAMBOR: INDISTINTO- ENVASE BOLSA PLASTICA- PRESENTACION POLVO- ESPUMA NORMAL-	\$ 272.-	\$ 6.80 0.-
1 2 1	BIDON	5 0	SUAVIZANTE P/ROPA- CAPACIDAD 5 L. PRESENTACIÓN BIDON- CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA: CURAZAO	\$ 49.-	\$ 2.45 0.-
1 2 6	UNIDA DES	2 0	DISPENSER- USO PARA PAPEL HIGIENICO- MATERIAL PLASTICO- MARCA: DRAP	\$ 95,50	\$ 1.91 0.-

1 3 2	BOBIN A	1 0 0	BOLSAS DE POLIETILENO- TIPO PLASTICO DE ALTA DENSIDAD 15 MIC- MEDIDAS 30 X 20 CM APROX.- COLOR TRANSPARENTE- PRESENTACION BOBINA Y 500 GRS. TROQUELADO	\$ 30,60	\$ 3.06 0.-
1 3 5	UNIDA DES	1 0	BALDES Y FUENTES DE PLASTICO- CAPACIDAD 12 LTS.- TIPO BALDE. MARCA:	\$ 34.-	\$ 340.-
1 3	UNIDA DES	1 2	TRAPO DE PISO 50 X 60 CM.- COLOR GRIS- MARCA: LA PONDEROSA	\$ 9,40	\$ 112,
1 3 7	UNIDA DES	8	ESCOLBILLON MATERIAL PLASTICO- ANCHO OCN MANGO DE PLASTICO ROSCADO.	\$ 25,50	\$ 204.-
1 3	UNIDA DES	2 5	TRAPO REJILLA- DIMENSION 40 X 50- MATERIAL ALGODÓN.	\$ 4	\$ 100.-
1 4 3	PAQUE TE	1 0 0	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 45X60 CM.- PRESENTACION BOLSA X 10. ESPESOR 0- COLOR VARIADO- MARCA:	\$ 4,50	\$ 450.-
1 4 7	PARES	1 5	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMAÑO MEDIANO- MATERIAL LATEX CON FELPA INTERIOR.	\$ 13,60	\$204 .-
1 4	PARES	1 5	GUANTES P/LIMPIEZA – TAMAÑO N° 7 ½ - MATERIAL LATEX.	\$ 13,60	\$204 .-
1 5 0	UNIDA DES	2 5	TRAPO REPASADOR- MATERIAL ALGODÓN- DIMENSION 37 X 58 CM. MARCA: FRANCIOTEX	\$ 19,30	\$ 482, 50.-
1 5 3	UNIDA DES	2 5	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL METALICA DORADA- USO P/COCINA- ADITIVO DE BRONCE- FORMA REDONDEADA- MEDIDAS SIN- COLOR	\$ 3,50	\$ 87,5 0
1 5 4	UNIDA DES	2 0	LANA DE ACERO- PRESENTACION RUEDA- CONTENIDO 1,5 KG. MARCA: ROMYL	\$ 74,80	\$ 1.49 6.-
1 5 5	PAQUE TE	1 0	PAPEL HIGIENICO- PRESENTACION PAQUETE POR 48 ROLLOS- TIPO ROLLO- HOJA SIMPLE- ANCHO 10 CMS. LARGO 50 MTS	\$ 206.-	\$ 2060 .-
1 5 6	UNIDA DES	2 5	INSECTICIDA USO DOMESTICO- PRINCIPIO ACTIVO DDVP- USO P/CONTROL DE MOSCAS Y MOSQUITOS- ACCION RESIDUAL- PRESENTACION EN AEROSOL- CAPACIDAD	\$ 27,20	\$ 680.-
1 5 9	BIDON	1 7	SUAVIZANTE P/ROPA- CAPACIDAD 5 L. PRESENTACIÓN BIDON- CONSISTENCIA LIQUIDO. MARCA: CURAZAO	\$ 49.-	\$ 833.-

163	UNIDADES	50	DESODORANTE DE AMBIENTE – FORMATO AEROSOL- CONTENIDO 440 CC.- FRAGANCIA VARIADA- PRESENTACION EN	\$ 18,70	\$ 935.-
164	UNIDADES	15	LUSTRAMUEBLES- ENVASE AEROSOL- CAPACIDAD 440 CC. PRESENTACION POR	\$ 27,85	\$ 417,50

LIMPA S.A.

**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 44.677,50)**

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
2	UNIDADES	17	ESCOBILLON MATERIAL PLASTICO- ANCHO CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO. MARCA: DG	\$ 20.-	\$ 340.-
6	UNIDADES	75	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL FIBRA ESPONJA- USO P/COCINA- ADITIVO ESPONJA CON FIBRA- FORMA RECTANGULAR- MEDIDAS ESTANDAR- COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA	\$ 187,50 \$ 2,50	\$ 187,50
10	UNIDADES	12	ESCOBA- TIPO DOMESTICA- N° HILOS 5- MATERIAL PAJA. MARCA: SAMPEDRINA	\$ 50.-	\$ 600.-
22	UNIDADES	21	FRANELA, DIMENSION 40X 50 CM. ALGODÓN. MARCA: VALENA	\$ 9.-	\$ 189.-
29	PAQUETE	75	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 60X90 CM. PRESENTACION PAQUETE X50 UNIDADES- ESPESOR 40 MICRONES- COLOR VARIADO. MARCA:	\$ 60.-	\$ 4.500.-
31	UNIDADES	3	PLUMERO- PLUMA SINTETICA- CLASE MEDIANA- N° VUELTAS PENACHO VARIAS. MARCA: PALACIO	\$ 50.-	\$ 150.-
33	UNIDADES	15	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO- CAPACIDAD 10L. COLOR VARIADO-TIPO BALDE-	\$ 26.-	\$ 390.-
34	UNIDADES	5	CESTO DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICO- CAPACIDAD 30 LITROS APROX. COLOR INDISTINTO- OTRAS ESPECIFICACIONES: CON TAPA. MARCA:	\$ 220.-	\$ 1.100.-
35	UNIDADES	6	PAÑO ABSORBENTE- TAMAÑO 40X40. COLOR AMARILLO- PRESENTACION POR	\$ 4.-	\$ 24.-



4 2	UNID ADES	1 4	ESCOBILLON MATERIAL PLASTICO- ANCHO CON MANGO DE PLASTICO ROSCADO. MARCA: DG	\$ 20.-	\$ 280. -
4 6	UNID ADES	5 0	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL FIBRA ESPONJA- USO P/COCINA- ADITIVO ESPONJA CON FIBRA- FORMA RECTANGULAR- MEDIDAS ESTANDAR-	\$ 2,50	\$ 125. -
4 9	UNID ADES	1 2	ESCOBA – TIPO DOMESTICA- Nº HILOS 5- MATERIAL PAJA. MARCA: SAMPEDRINA	\$ 50.-	\$ 600. -
6 0	UNID ADES	8	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO- CAPACIDAD 10L.- COLOR VARIADO- TIPO	\$ 25.-	\$ 200. -
6 1	UNID ADES	1 0	CESTO DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICO- CAPACIDAD 30 LITROS APROX. COLOR (DETALLAR) OTRAS ESPECIFICACIONES CON	\$ 220.-	\$ 2.20 0.-
6 3	UNID ADES	2	PULVERIZADOR MATERIAL METALICO PLASTICO- CAPACIDAD ¼ L. TIPO MAQUINA DE FLIT. MARCA: FLIT.	\$ 60.-	\$ 120. -
6 4	UNID ADES	1 5	PAÑO ABSORBENTE- TAMAÑO 40X40- COLOR AMARILLO- PRESENTACION POR UNIDAD- TIPO	\$ 4.-	\$ 60.-
7 6	UNID ADES	1 0 0	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL FIBRA ESPONJA- USO P/COCINA- ADITIVO ESPONJA CON FIBRA- FORMA RECTANGULAR- MEDIDAS ESTANDAR- COLOR ESPONJA	\$ 2,50	\$ 250. -
8 0	UNID ADES	2 5	ESCOBA – TIPO DOMESTICA- Nº HILOS 5- MATERIAL PAJA. MARCA: SAMPEDRINA	\$ 50.-	\$ 1.25 0.-
8 7	UNID ADES	5 0	LIMPIADOR CREMOSO- ENVASE PLASTICO- CAPACIDAD 750 CC. MARCA: NEW CLEAN	\$ 26.-	\$ 1.30 0.-
9 0	UNID ADES	4 0	FRANELA- DIMENSION 40X50 CM.- ALGODÓN. MARCA: VALENA	\$ 9.-	\$ 360. -
9 9	UNID ADES	1 5 0	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL FIBRA ESPONJA- USO P/COCINA- ADITIVO ESPONJA CON FIBRA- FORMA RECTANGULAR- MEDIDAS ESTANDAR- COLOR ESPONJA	\$ 2,50	\$ 375. -
1 0 3	UNID ADES	5 0	ESCOBA – TIPO DOMESTICA- Nº HILOS 5- MATERIAL PAJA. MARCA: SAMPEDRINA	\$ 50	\$ 2.50 0.-
1 1 1	UNID ADES	5 0	CEPILLO- TIPO PARA LIMPIAR TECHO- MATERIAL PLASTICO- ANCHO: 19 CM. CON MANGO LARGO 2 MTS.	\$ 29.-	\$ 1.45 0.-

1 1 4	UNID ADES	2 5 0	FRANELA- DIMENSION 40X50 CM.- ALGODÓN. MARCA: VALENA	\$ 9.-	\$ 2.25 0.-
1 1 6	PAQU ETE	1 5 0	PAPEL HIGIENICO- PRESENTACION PAQUETE X 4 TIPO ROLLO- HOJA DOBLE- ANCHO 15 CM. APROX. LARGO 200 MTS	\$ 110	\$ 16.5 00.-
1 1 7	PACK	1 0 0	TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑO- MATERIAL PAPEL TISSUE PARA DISPENSER- DIMENSION 21 CM X 25 CM- PRESENTACION X 250 TOALLAS. COLOR	\$ 19.-	\$ 1.90 0.-
1 2 2	PAQU ETE	6 0	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 60X 90 DE CONSORCIO- PRESENTACIÓN POR UNIDAD- ESPESOR 0- COLOR VARIADO-	\$ 1,20	\$ 72.-
1 2 4	PAQU ETE	2 5	SERVILETA DE PAPEL- TIPO LISAS- COLOR BLANCO- DIMENSION 18X18 CM. PRESENTACION PAQUETE X 80. MARCA:	\$ 8.-	\$ 200. -
1 2 9	UNID ADES	2 5	PLUMERO- PLUMA SINTETICA- CLASE MEDIANA- Nº VUELTAS PENACHO VARIAS. MARCA: PALACIO	\$ 50.-	\$ 1.25 0.-
1 3 0	DOCE NA	5 0	BROCHES- USO PARA COLGAR ROPA- MATERIAL MADERA- PRESENTACION X DOCENA. MARCA:	\$ 10.-	\$ 500. -
1 3 4	UNID ADES	1 0	BALDES Y FUENTONES DE PLASTICO – CAPACIDAD 14L.- COLOR VARIADO- TIPO FUENTON. MARCA: POP	\$ 50.-	\$ 500. -
1 4 1	UNID ADES	1 2	ESPONJA PARA LIMPIEZA- MATERIAL FIBRA ESPONJA- USO P/COCINA- ADITIVO ESPONJA CON FIBRA- FORMA RECTANGULAR- MEDIDAS ESTANDAR- COLOR ESPONJA AMARILLO Y FIBRA	\$ 2,50	\$ 30.-
1 4 5	UNID ADES	6	ESCOBA – TIPO DOMESTICA- Nº HILOS 5- MATERIAL PAJA.	\$ 50	\$ 300. -
1 5 2	UNID ADES	3 5	LIMPIADOR CREMOSO- ENVASE PLASTICO- CAPACIDAD 750 CC. MARCA: NEW CLEAN	\$ 26	\$ 910. -
1 6 0	DOCE NA	1 5	BROCHES- USO PARA COLGAR ROPA- MATERIAL MADERA- PRESENTACION X DOCENA. MARCA:	\$ 10.-	\$ 150. -
1 6 1	UNID ADES	4	CESTO DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICO- CAPACIDAD 30 LITROS APROX. COLOR (DETALLAR) OTRAS ESPECIFICACIONES CON	\$ 220.-	\$ 880. -

162	UNIDADES	30	PAÑO ABSORBENTE- TAMAÑO 40 X 40- COLOR AMARILLO- PRESENTACION POR UNIDAD- TIPO	\$ 4,50	\$ 135.-
165	UNIDADES	10	CEPILLO – TIPO DE MANO- MATERIAL DE MADERA CON FIBRA SINTETICA- ANCHO 15 CM. MARCA: PALACIO	\$ 15.-	\$ 150.-
167	UNIDADES	10	LIMPIA HORNO- TIPO EN AEROSOL- ENVASE TUBO- CAPACIDAD 440 CC. MARCA: MR. MUSCULO	\$ 40.-	\$ 400.-

**MALTHUS S.A.**

**Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 33/100.-**  
**(\$ 34.321,33.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
4	UNIDADES	20	SECADOR DE GOMA – LARGO 50 CM. COLOR NEGRO	\$ 17,21.	\$ 344,20
7	BIDON	200	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL-	\$ 38,72	\$ 7.744
11	UNIDADES	5	ESCOBILLA LIMPIA INODORO- MATERIAL PLASTICO-	\$ 4,03	\$ 20,15
18	UNIDADES	10	PALA DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICO- MANGO SIN	\$ 6,25	\$ 62,50
21	UNIDADES	10	VENTOSA SANITARIA- MATERIAL MANGO SIN- MATERIAL CUERRO	\$ 10,87	\$ 108,70
32	CAJAS	75	FOSFORO- MATERIAL MADERA- PRESENTACION	\$ 9,26	\$ 694,50
44	UNIDADES	16	SECADOR DE GOMA- LARGO 50 CM. COLOR NEGRO	\$ 17,21	\$ 275,36
47	BIDON	50	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL-	\$ 38,72	\$ 1.936
50	UNIDADES	8	ESCOBILLA LIMPIA INODORO- MATERIAL PLASTICO-	\$ 4,03	\$ 32,24
53	UNIDADES	8	PALA DE RESIDUOS- MATERIAL PLASTICO- MANGO SIN	\$ 6,25.-	\$ 50.-
74	UNIDADES	50	SECADOR DE GOMA- LARGO 50 CM. COLOR NEGRO	\$ 17,21	\$ 860,50
77	BIDON	150	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL- CAPACIDAD 500 ML.	\$ 38,72	\$ 5.808.-

81	UNIDADES	30	ESCOBILLA LIMPIA INODORO-	\$ 4,03	\$ 120,9
89	UNIDADES	20	VENTOSA SANITARIA-MATERIAL MANGO SIN-MATERIAL	\$ 10,87	\$ 217,40
97	UNIDADES	50	SECADOR DE GOMA-LARGO 50 CM. COLOR	\$ 17,21	\$ 860,50
100	BIDON	300	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL-CAPACIDAD	\$ 38,72	\$ 11.616.-
108	UNIDADES	100	PALA DE RESIDUOS-MATERIAL PLASTICO-	\$ 6,25.-	\$ 625.-
113	UNIDADES	50	VENTOSA SANITARIA-MATERIAL MANGO SIN-MATERIAL	\$ 10,87	\$ 543,50
123	PAQUETE	70	BOLSA DE RESIDUOS-DIMENSION 45X60 – PRESENTACION	\$ 6,96	\$ 487,20
131	CAJAS	10	FOSFORO-MATERIAL MADERA-PRESENTACION	\$ 9,26	\$ 92,60
139	UNIDADES	3	SECADOR DE GOMA-LARGO 50CM.	\$ 17,21	\$ 51,63
142	BIDON	40	LAVANDINA - USO LIMPIEZA GENERAL-CAPACIDAD	\$ 38,72	\$ 1.548,80
146	UNIDADES	5	ESCOBILLA LIMPIA INODORO-	\$ 4,03	\$ 20,15
151	UNIDADES	6	PALA DE RESIDUOS-MATERIAL PLASTICO-	\$ 6,25.-	\$ 37,50.-
166	UNIDADES	4	CESTO DE RESIDUOS-MATERIAL PLASTICO-CAPACIDAD 5 LITROS-	\$ 41.-	\$ 164.-

**PEREZ HORACIO ANIBAL Y PEREZ JORGE OSVALDO**

**Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO.- (\$ 43.944.-)**

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Tot
5	BIDON	75	DETERGENTE- USO GENERAL-CONSISTENCIA CREMOSO-CAPACIDAD 5 LTS.-	\$ 49.-	\$ 3.675.-

26	BI DO N	104	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO LIQUIDO- CONTENIDO 5L. FRAGANCIA	\$ 36.-	\$ 3.74 4.-
45	BI DO N	25	DETERGENTE- USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO- CAPACIDAD 5 LTS.	\$ 49.-	\$ 1.22 5
56	BI DO N	25	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO LIQUIDO- CONTENIDO 5 L. FRAGANCIA	\$ 36.-	\$ 900.-
75	BI DO N	150	DETERGENTE- USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO- CAPACIDAD 5 LTS.-	\$ 49.-	\$ 7.35 0.-
94	BI DO N	200	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO LIQUIDO- CONTENIDO 5 L. FRAGANCIA	\$ 36.-	\$ 7.20 0.-
98	BI DO N	150	DETERGENTE- USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO- CAPACIDAD 5 LTS.- AGREGADO SIN	\$ 49.-	\$ 7.35 0.-
115	UN ID AD	300	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO LIQUIDO- CONTENIDO 5 L. FRAGANCIA	\$ 36.-	\$ 10.8 00.-
140	UN ID AD	20	DETERGENTE- USO GENERAL- CONSISTENCIA CREMOSO- CAPACIDAD 5 LTS.-	\$ 49.-	\$ 980.-
157	BI DO N	20	DESODORANTE DE AMBIENTE- FORMATO LIQUIDO- CONTENIDO 5 L. FRAGANCIA	\$ 36.-	\$ 720.-

FO-EX S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 50/100.- (\$ 37.435,50)

Í t e	Unida d de Medid	Cant idad	Detalle	Pre cio Uni	Costo Total
9	PAQU ETE	800	BOLSA DE RESIDUOS – DIMENSION 100X50 CM. PRESENTACION	\$ 9,99	\$ 7.992.-
48	PAQU ETE	250	BOLSA DE RESIDUOS – DIMENSION 100X50 CM. PRESENTACION	\$ 9.99	\$ 2.497,50
79	PAQU ETE	500	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 100X50 CM. PRESENTACION	\$ 46,2 0	\$ 23.100.-
102	PAQU ETE	200	BOLSA DE RESIDUOS – DIMENSION 100X50 CM. PRESENTACION	\$ 9.99	\$ 1.998.-

1 4 4	PAQU ETE	40	BOLSA DE RESIDUOS- DIMENSION 100X50 CM. PRESENTACION	\$ 46,2 0	\$ 1.848.-
-------------	-------------	----	--	-----------------	------------

5.2. Por oferta conveniente, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

**HENNING, JUAN FEDERICO**

**Monto adjudicado: TRES MIL SEISCIENTOS.- (\$ 3.600.-)**

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Costo Total
24	ROLLO	150	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA- MATERIAL PAPEL TISSUE- GRAMAJE 55/60 Gr./m2. DIMENSION 20X 22 CM. COLOR: BLANCO- PRESENTACION X 100 HOJAS. MARCA: ELITE (ALTERNATIVA)	\$ 9.-	\$ 1.350.-
92	ROLLO	250	TOALLAS DE PAPEL PARA COCINA- MATERIAL PAPEL TISSUE- GRAMAJE 55/60 Gr./m2. DIMENSION 20X22 CM. COLOR BLANCO- PRESENTACION ROLLO X 100 HOJAS. MARCA: ELITE (ALTERNATIVA)	\$ 9.-	\$ 2.250.-

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 88/100.- (\$ 341.693,88)**

**ARTÍCULO 6°.-** Efectuar un segundo llamado para los ítems n° 37,57, 59, 68,118, 119, 125,128, 133 y 158.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/avg

SCHROEDER

#### RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

1637	9-8-16	Traslada Maria de los Angeles Falcon
1661	19-8-16	Finaliza at. Y fma. Armando Marcelo Carbajo y encomienda funciones Miguel Angel Segura
1714	23-8-16	Concede licencia extraordinaria Sabrina Paola Alvarez
1716	23-8-16	Enc. At y fma Leticia Vanina Torres
1717	24-8-16	Finaliza funciones Andrea Rosana Basualdo
1719	24-8-16	Renuncia Ana Belen Stagno
1720	24-8-16	Prorroga de alta Patricia Marcela Vilanova, prorroga designación Paula Ceterenine
1721	24-8-16	Rec. Serv. Soledad Maria Diaz, Maria Belen Fraraccio
1722	24-8-16	Rec. Serv., Debora Daiana Caviedes
1723	24-8-16	Rec. Serv. Maria Valeria Campos, Silvina Graciela Maseda y otra
1724	24-8-16	Designa Marina Mariel Campos, rec serv Maria Karina Asla
1725	24-8-16	Rec. Serv. Noelia Marisa Baudino
1726	24-8-16	Rec. Serv. Pablo Guillermo Coronel
1727	24-8-16	Rec. Art 1° Res 2926-15 Alicia Graciela Gonzalez
1728	24-8-16	Rec. Ser. Serigio Ariel Ramos
1729	24-8-16	Designa Eliana Judith Mascioni
1730	24-8-16	Designa Maria Fernanda Lozada
1731	24-8-16	Rec. Serv. Leticia Paola Lopez
1732	24-8-16	Rec. Serv. Gabriela Paola Justes
1733	24-8-16	Rec. Serv. Anahi Guadalupe Godoy, Guadalupe Gimena Navarro
1739	24-8-16	Traslada Maria Del Mar Simon
1740	24-8-16	Traslada Nestor Ceferino Villalba
1743	29-8-16	Designa Patricia Natalia Perez
1744	29-8-16	Recon. Servicios Valeria Alejandra Sotelo, Brenda Gloria Pietrella y Florencia Galluzzo
1745	29-8-16	Recon. Servicios Claudia Erica Castro
1746	29-8-16	Designa Pablo Sebastián Cuello
1747	29-8-16	Designa Pablo Sebastián Cuello
1748	29-8-16	Recon. Servicios Patricia Victoriana Van Morlegan y Lucila Dovao
1748	29-8-16	Medin
1749	29-8-16	Designa Maria Fernanda Lozada y Triana Villegas Altamirano

1750	29-8-16	Designa Gisela Mariel Seynave
1751	29-8-16	Rec. Serv. Paula Eva Barral Sanchez
1752	29-8-16	Recon. Servicios Myrian Fabiana Yestra
1753	29-8-16	Recon. Servicios Natalia G. Izi y Gabriela Paola Justes
1754	29-8-16	Recon. Servicios Karen Magali Fernandez
1755	29-8-16	Designa Ana Belen Stagno
1756	29-8-16	Prorroga designación Antonio Angel Taliercio
1757	29-8-16	Prorroga alta Verónica Molina
1758	29-8-16	Prorroga designación Elena Cengia
1759	29-8-16	Recon. Servicios Carolina Nadina Porras y Maria Cecilia Labayen
1760	29-8-16	Finaliza servicios prestados Lucila Barovero
1761	29-8-16	Designa Verónica Ayelen Canizzo y Hernan Marcelo hayes
1762	29-8-16	Acepta renuncia Ana Elizabeth Jofre
1763	29-8-16	Acepta renuncia Mauricio Alejandro Landa
1764	29-8-16	Acepta renuncia Maria Jimena Martin
1765	29-8-16	Acepta renuncia Mercedes Maria Dantonio
1766	29-8-16	Acepta renuncia Alba Beatriz Arce
1767	29-8-16	Acepta renuncia Carlos Fabian Marmet
1768	29-8-16	Acepta renuncia Guillermina Daniela Boltri
1770	29-8-16	At. Y Fma Roberto Manuel Ortea
1771	29-8-16	Traslado Edgardo Enrique Alberti
1778	30-8-16	Renuncia Roxana Doglio
1780	30-8-16	Designa Paula Eva Barral Sanchez , Laura Soledad Saluzzi y otros
1781	30-8-16	Renuncia Carlos Enrique Veltri
1782	30-8-16	Rec. Serv. Guadalupe Jimena Navarro
1783	30-8-16	Designa Laura Mabel Spina
1784	30-8-16	Designa Patricia Natalia Perez
1785	30-8-16	Renuncia Laura Isabel Morcia
1789	30-8-16	Renuncia Norma Alejandra Caro
1790	30-8-16	Prorroga designación Sara Luz Isabel Rivadeneira, y otros
1791	30-8-16	Rec. Serv. Luis Francisco Tessore, Nahuel Ignacio Santana y otros
1792	30-8-16	Designa Nestor Adrian Rampoldi Aguiler
1793	30-8-16	Rec. Serv. Anahi Guadalupe Godoy, Baja y designación Matias Miguel Gamero, Maria Fabian Cicalese y otros
1794	30-8-16	Designa Lucian Fiore
1795	30-8-16	Designa Constanza Bernardez
1796	30-8-16	Designa Constanza Bernardez
1797	30-8-16	Finalizado servicio Roberto Luis Carlos Petrolo
1798	30-8-16	Designa Ana Florencia Funes

## ORDENANZAS

ORDENANZA 22485 Sanción 26-11-2015 Expte 12523-0-1987

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 2032/13 del Departamento Ejecutivo por el cual se convalidó la relación locativa entre el Municipio y la firma Bardón Hermanos S.A.C.F. e I., por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de agosto de 2013 inclusive, sobre el inmueble de calle Mitre n° 1435/39, y se reconoció de legítimo abono y autorizó el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000.-), a favor de la mencionada firma, en concepto de alquileres vencidos, devengados entre el 1° de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012, inclusive, conforme a las constancias obrantes en Expte. 12523-0-1987 alcance 14 del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.

Monti

Ciano

ORDENANZA 22491 Sanción 26-11-2015 Expte 1339-2-2015

**Artículo 1°.-** Dónanse a las Asociaciones Vecinales de Fomento que se detallan en el Anexo I de la presente los bienes del patrimonio municipal que en cada caso se indican, en el estado de desuso en que se encuentren.

**Artículo 2°.-** Transfiérense a título gratuito y a favor de las citadas entidades los bienes que son objeto de la presente donación, en el marco de lo establecido en el Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 3°.-** Dénsese de baja del patrimonio municipal los bienes detallados en el Anexo I de la presente.

**Artículo 4°.-** Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

### ANEXO I

ASOCIACIÓN VECINAL	BIENES A DAR DE BAJA	IMPORTE
AVF BOSQUE	Chipeadora marca Bear Modelo 70554 (sin N° de RAFAM)	\$ 7.097,00.-
PERALTA RAMOS	Motosierra Husq V6 - RAFAM N° 52554	\$ 880,00.-

	Motoguadaña Mc Culloch 4730 – RAFAM N° 54022	\$ 1.800,00.-
	Motoguadaña Marca Husqvarna Modelo 265 (sin N° de RAFAM)	\$ 1.500,00.-
	Motoguadaña modelo 265 RX marca Husqvarna con cuchilla para maleza, cabezal de nylon y cuchilla podadora (sin N° de RAFAM)	\$ 1.790,00.-
	Electrobomba Centrífuga 3V (sin N° de RAFAM)	\$ 172,35.-
	Tractor Massey Ferguson MF 20/12286707 (sin N° de RAFAM)	\$ 16.980,00.-
AVF EL MARQUESADO	Pinza universal HM1 – RAFAM N° 36280	\$ 82,16.-
	Desmalezadora a explosión marca Gamma - N° identificación C06800133 – RAFAM N° 57171	\$ 550,00.-
SOCIEDAD DE FOMENTO ZONA ESTACION CAMET	Tractor Zanello UP-10 Modelo 1985, chasis TZU-754 Serie C, motor PH-4189679 (sin N° de RAFAM)	\$ 1,00.-
AVF BARRIO PARQUE LOS ACANTILADOS	Desmalezadora marca Hércules Serie 7479 (sin N° de RAFAM)	\$ 1,00.-
	Tractor MTD de 10,50 HP, modelo 618-0075, serie N° A-033039 (sin N° de RAFAM)	\$ 800,00.-
	Tractor marca Zetate RD 270 337398, chasis N° 200515 (sin N° de RAFAM)	\$ 14.417,00.-
SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE CAMET	Tractor marca Belarus modelo MTZ 600 STD, motor diesel D-244 de 1850 RPM con 65 CV, motor N°830353, chasis N° 826014 (sin N° de RAFAM)	\$ 14.250,00.-
ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO SAN JACINTO	Motoguadaña marca Partner 325 32CC AB 953260NO 1814 (sin N° de RAFAM)	\$ 407,00.-
	Tractor marca Farh modelo 1977 año 1961, motor 0360110801, chasis N° 1503165 (sin N° de RAFAM)	\$ 6.000,00.-
	Bordeadora reforzada (sin N° de RAFAM)	\$ 90,00.-
	Cinta destapa cañerías – RAFAM N° 30849	\$ 53,00.-
	Bordeadora – RAFAM N° 34824	\$ 78,00.-
AVF BARRIO ANTÁRTIDA ARGENTINA	Motoguadaña Shibauer SD45 N°R022657- RAFAM N° 55766	\$ 1.783,00.-

ORDENANZA 22516 Sanción 26-11-2015 Expte 13986-5-2013

**Artículo 1°.-** Aceptase la donación ofrecida por la Mesa Contra la Violencia Institucional y la Agremiación Docente Universitaria Marplatense (ADUM) a favor de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon de una Celda Itinerante, réplica de una celda carcelaria en tamaño original para ser expuesta en diferentes espacios de encuentro, para concientización y reflexión de la Comunidad.

**Artículo 2°.-** Destinase el bien aceptado en el artículo anterior a la Dirección General para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos dependiente de la Secretaria de Gobierno, previa incorporación al patrimonio municipal.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

ORDENANZA 22550 Sanción 26-11-2015 Expte 9514-6-2012-alc 2

**Artículo 1°.-** Convalídase el Decreto n° 1682/14 dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se autorizó la locación de un inmueble ubicado en Alberti n° 1518, con destino a la Dirección de la Mujer, comprometiendo fondos de los Ejercicios 2016 y 2017 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 313.500.-) y PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL (\$ 171.000.-), respectivamente.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

ORDENANZA 22574 Sanción 26-11-2015 Expte 10035-3-2013 alc

**Artículo 1°.-** Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ( \$ 545.414,99) a la Empresa INTEPLA S.R.L. por el alquiler de 105 transceptores radiales por el período enero/diciembre 2014 inclusive, de acuerdo a las facturas N° B0010-00000042 y N° B0010-00000043.

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.-

Monti

Ciano

ORDENANZA 22787 Sanción 11-08-2016 Expte 10067-1-2016

Decreto de Promulgación 1836 ( 22-08-2016)

**Artículo 1°.-** Impónese el nombre “Intendente Blas Aurelio Primo Aprile” al Jardín de Infantes Municipal n° 17, ubicado en la calle Florentino Ameghino n° 399 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2°.-** Abrógase la Ordenanza n° 12.509.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Tonto

Rojas

Sáenz Saralegui  
Arroyo



ORDENANZA 22790 Sanción 11-08-2016 Expte 8789-9-2012

Decreto de Promulgación 1842 ( 22-08-2016)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Banco de la Provincia de Buenos Aires los Convenios que forman parte de la presente como Anexos I, II, III y IV, relacionados con la implementación del sistema de pago electrónico a proveedores.

**Artículo 2º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**Schroeder**

Los Anexos correspondientes se encuentran para ser consultados en su soporte papel en el Departamento de Legislación y Documentación.

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

ORDENANZA 22793 Sanción 11-08-2016 Expte 14843-4-2015

Decreto de Promulgación 1900 ( 01-09-2016)

**Artículo 1º.-** Autorízase, en el marco de lo estipulado por los artículos 8º y 11º de la Ordenanza n° 10075 “Código de Preservación Patrimonial”, a la firma “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.” a adoptar en la propuesta que involucra la preservación del chalet denominado “Ave María”, conocido también como “Mariano Mores” declarado de interés patrimonial por la citada ordenanza, los indicadores urbanísticos de ocupación y tejido que surgen de los planos de anteproyecto glosados de fs. 69 a 78 del expediente 14843-4-2015 Cuerpo 1 del Departamento Ejecutivo (Exp. 1295-D-2016 H.C.D.), en el nuevo volumen edificio destinado a “Vivienda Multifamiliar” previsto ejecutar en el predio sito en la calle Alem n° 2499/69 en esquina con la calle Gascón n° 229, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcelas 6, 7, 8, 9a, 9b y 9c de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** Previo a la aprobación de los planos de construcción a que da lugar la autorización conferida por el artículo 1º de la presente, deberá:

1.- Presentar en forma previa a la aprobación de los planos de construcción, el plano de unificación de las parcelas involucradas (6, 7, 8, 9a, 9b y 9c), visado por el Departamento de Catastro. Al solicitarle la Inspección Final de Obra deberá adjuntarse el mencionado plano de unificación aprobado por la Dirección Provincial de Geodesia.

2.- Incorporar el pertinente certificado de factibilidad de infraestructura sanitaria otorgado por Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado.

3.- Suscribir el convenio que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 3º.-** Normas Generales: Todas aquellas contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (COT), en el Reglamento General de Construcciones (RGC) y en el Código de Preservación Patrimonial, en tanto resulte de aplicación y no se contraponga a lo establecido en la presente.

**Artículo 4º.-** Aprobación de planos y permiso de construcción: antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

**Artículo 5º.-** Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576.

**Artículo 6º.-** La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida, desde el momento de iniciar el trámite pertinente y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio con la firma “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.”, que forma parte de la presente como Anexo I, a fin de adoptar los recaudos necesarios conducentes a perfeccionar la donación del chalet denominado “Ave María”, como así también garantizar que el espacio existente entre éste y el chalet de Luis Ezcurra, declarado de interés patrimonial, sito en la calle Alem n° 2427, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección, E, Manzana 87b, Parcela 5c, donde funciona el establecimiento gastronómico comercialmente denominado “Piazza”, esté libres de obstáculos permitiendo el tránsito peatonal público por el mismo.

**Artículo 8º.-** Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96 modificado por Decreto n° 2269/99.

**Artículo 9º.-** Comuníquese, etc.-

**Tonto**

**De Paz**

**ANEXO I**

**Sáenz Saralegui  
Arroyo**

## CONVENIO

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada por el titular del Departamento Ejecutivo, Profesor Fernando Carlos Arroyo, Documento Nacional de Identidad n° 8.700.387, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen n° 1627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD” por un lado, y la firma “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.”, con domicilio en la Avenida Juan José Paso n° 2716 de la ciudad de Mar del Plata, representada por el señor Fernando Marcelo Gustavo Castro, Documento Nacional de Identidad n° 16.012.824, en carácter de Fiduciaria del “FIDEICOMISO ALEM Y GASCON” protocolizado en Escritura Pública n° 291 de fecha 24 de abril de 2015 pasada por ante el Notario Carlos Martín Pagni y en su carácter de titular del dominio fiduciario del inmueble ubicado en Alem n° 2499/69 esquina calle Gascón n° 229 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcelas 6, 7, 8, 9a, 9b y 9c (045), con facultades suficientes para la suscripción del presente, en adelante llamada “LA PROPIETARIA” por la otra parte, formalizan el presente compromiso, en base a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES:** El Expediente Administrativo n° 14.843-4-15, radicado actualmente en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, fue promovido por la empresa “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.”, con el objeto de solicitar el otorgamiento de “usos y/o indicadores urbanísticos en bienes declarados de interés patrimonial” para materializar una propuesta arquitectónica que involucra al Chalet “Ave María”, declarado de interés patrimonial por la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial), la incorporación de cinco (5) parcelas y la construcción de un edificio destinado a “vivienda multifamiliar”, conforme los planos de anteproyecto glosado a fs. 69/78 de dichas actuaciones administrativas, a ejecutarse en el inmueble ubicado en la calle Alem n° 2499/69 esquina calle Gascón n° 229 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcelas 6, 7, 8, 9a, 9b y 9c (045) del Partido de General Pueyrredon. La totalidad del inmueble será afectado al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad a las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación.

**SEGUNDA: DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DECLARADO DE INTERÉS PATRIMONIAL “AVE MARÍA”:** Las partes convienen que, una vez expedido en forma favorable a las pretensiones de la empresa fiduciaria “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.” el certificado de uso de suelo conforme y los indicadores urbanísticos solicitados por la misma en el Expediente Administrativo n° 14843-4-15 mediante la correspondiente Ordenanza, sancionada por el Departamento Deliberativo y promulgada por el Departamento Ejecutivo Comunal y aprobados los planos de construcción, la propietaria procederá a formalizar dentro de los diez (10) días, instrumento de promesa de donación a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon para su posterior aceptación por parte del Honorable Concejo Deliberante, del inmueble llamado “Chalet Ave María”, conocido también como “Mariano Mores”, como así también el correspondiente jardín /parque correspondiente, sito en la calle Alem n° 2499/69 esquina calle Gascón n° 229 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcela 9b (045) del Partido de General Pueyrredon, inmueble declarado de “interés patrimonial” de conformidad con lo dispuesto por el Código de Preservación Patrimonial (Ordenanza n° 10.075 y concordantes) y que al tiempo de su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal, conformará una unidad funcional con el respectivo Consorcio, cuya superficie será coincidente con la que actualmente conforma la parcela 9b. Una vez operado vencimiento el plazo para efectuar la promesa de donación sin que la misma haya sido perfeccionada, quedarán sin efecto, de pleno derecho y sin necesidad de ninguna intimación ni requerimiento previos, las autorizaciones otorgadas por el Departamento Ejecutivo y aprobaciones de planos. Se acompaña en este acto copia certificada del acta de asamblea de autoridades de la firma societaria titular de dominio del inmueble, mediante la cual se acredita la autorización expresa del ente social a favor del representante Señor Marcelo Fernando Gustavo Castro y/o quien aquella designe, para formalizar la promesa de donación a favor del Municipio, y asimismo para suscribir el presente convenio en los términos y condiciones que se pactan.

**TERCERA: DE LA DONACIÓN DEL INMUEBLE DECLARADO DE INTERÉS PATRIMONIAL “AVE MARÍA”:** Una vez perfeccionada la promesa de donación prevista en la Cláusula Segunda, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a ello, “ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A.” entregará la tenencia del inmueble llamado “Chalet Ave María”, conocido también como “Mariano Mores”, como así también el jardín/parque correspondiente, sito en la calle Alem n° 2499/69 esquina calle Gascón n° 229 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcela 9b, labrando el acta de recepción e inventario correspondiente. La tenencia del inmueble se otorgará libre de deudas, cargas, embargos, así como todo otro gravamen, no existiendo ningún contrato en curso de ejecución de la propietaria que pueda ser opuesto a la Municipalidad de General Pueyrredon. La tenencia del inmueble se otorgará libre de ocupantes y en el estado de conservación y mantenimiento que el mismo se encuentre al momento de la suscripción del acta de recepción. Una vez debidamente inscripta la subdivisión y afectación del inmueble al Régimen de la Propiedad Horizontal, se deberá proceder a efectuar la respectiva escritura de donación y/o adjudicación a favor de la Municipalidad de General Pueyrredon convirtiéndose “ipso iure” la tenencia del inmueble en posesión del mismo.

**CUARTA: DEL MANTENIMIENTO DEL INMUEBLE DECLARADO DE INTERÉS PATRIMONIAL “AVE MARÍA”, PREVISIONES DEL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD:** La conservación y mantenimiento de la fachada, techos y parquización del inmueble sito en la calle Alem n° 2499/69 esquina calle Gascón n° 229 de la ciudad de Mar del Plata, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcela 9b, estará a cargo y por exclusiva cuenta y costo de ILLARIY EMPRENDIMIENTOS S.A. en su carácter de fiduciaria del “FIDEICOMISO ALEM Y GASCON”, hasta el momento en que se encuentre debidamente constituido el Consorcio de Propietarios. A partir de dicho momento deberá encontrarse previsto expresamente en el respectivo Reglamento de Copropiedad que la Unidad Funcional donada se encontrará eximida del pago de expensas comunes (Código Civil y Comercial de la Nación). Asimismo el Consorcio que se constituya, tendrá a su exclusivo cargo la obligación de conservación y mantenimiento de la fachada, techos y parquización del inmueble antedicho hasta completar el plazo de VEINTE (20) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción del inmueble. La Municipalidad de General Pueyrredon a través de sus dependencias legales y de las secretarías que son autoridad de aplicación del presente, será parte necesaria en la confección del Reglamento de Copropiedad y a los fines previstos del debido cumplimiento e incorporación de las previsiones del presente instrumento.

**QUINTA: DE LAS INTERVENCIONES ARQUITECTÓNICAS:** LA MUNICIPALIDAD no realizará intervenciones arquitectónicas exteriores que no se correspondan con el carácter original del edificio o modifiquen las fachadas principales, espacios exteriores, cercos, rejas, ornamentos constructivos, veredas, arbolado. En cambio, en la medida de las posibilidades presupuestarias y siempre a su exclusivo cargo, ejecutará por sí o por terceros aquellas tareas y trabajos destinados a revalorizarlo, refuncionalizarlo, restaurarlo, reciclarlo, asegurar su solidez, garantizar su estabilidad, contribuir a mejorar la calidad del ambiente urbano, como así también para introducir cambios en las modalidades de uso e instalación de

cartelería institucional y/o señalización. En todos los casos respetará el carácter original del inmueble y realizará aquellas intervenciones que mejoren la calidad de la arquitectura y del ambiente, lo que requerirá imprescindiblemente la previa conformidad de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, autoridad de aplicación de la Ordenanza n° 10.075 (Código de Preservación Patrimonial).

**SEXTA: DE LOS USOS:** LA MUNICIPALIDAD a través de la Secretaría de Cultura destinará el inmueble para el desarrollo de los usos culturales, como así también aquellos complementarios admisibles según la valoración y categorización patrimonial del inmueble, entre los cuales se le otorgará carácter prioritario a la puesta en marcha o desarrollo de un espacio/museo, que comprenda preferentemente acciones cuyo cometido sea mantener viva la memoria del señor Mariano Alberto Martínez, conocido artísticamente como Mariano Mores. Se establece que para todos los efectos derivados del presente, tanto para el uso de la vivienda como para la intervención y participación del Municipio en el Consorcio de Copropietarios, serán autoridad de aplicación la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Planeamiento Urbano.

**SÉPTIMA: DEL TRÁNSITO PEATONAL PÚBLICO:** La propietaria arbitrará los medios a su alcance conducentes a garantizar que el espacio existente entre el chalet “Ave María” y el inmueble declarado de interés patrimonial, chalet de Luis Ezcurra, sito en la calle Alem n° 2427 esquina Avenida Patricio Peralta Ramos, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Manzana 87b, Parcela 5c, donde actualmente funciona el establecimiento gastronómico comercialmente denominado “Piazza”, esté libre de obstáculos permitiendo el tránsito peatonal público por el mismo.

En prueba de conformidad, en un todo de acuerdo a los domicilios legales constituidos en el encabezado del presente y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los .....días del mes de.....de dos mil dieciséis.

<b>Boletín N° 2353 fecha 21-9-2016</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
908	26-4-16	Convierte en definitivo sobreseimiento expte 6406-8-06 cpo1	2
912	26-4-16	Convierte en definitivo sobreseimiento epte 11756-3-10 cpo 01	2
1026	12-5-16	Encomienda funciones de Cajero Marcos Ariel Lus	2
1458	28-6-16	Rechaza recurso revocatoria Rosana Graciela Martinez	2
1459	28-6-16	Rechaza recurso revocatoria Karina Alejandra Bouzas	2
1649	20-7-16	Rechaza recurso Liliana Graciela Aceituno	2
1650	20-7-16	Rechaza recurso Maria Paula Della Bitta	2
1651	20-7-16	Rechaza recurso Lucia Rosana Di Marco	3
1652	20-7-16	Rechaza recurso Maria Flavia Duca	3
1653	20-7-16	Rechaza recurso Monica Alejandra Icardi	3
1654	20-7-16	Rechaza recurso Veronica Maria Teresa Levis	3
1655	20-7-16	Designa carácter provisional Buenaventura Pablo	3
1678	21-7-16	Baja y retoma cargo Dir. Coordinadora Natalia Paola Vezzi	3
1715	27-7-16	Aut. Pago Mercedes Verazay	3
1727	27-7-16	Aut. Pago Marta Lucia Lamas	4
1743	1-8-16	Convalida tacita contratacion Horacio Lanci Director Coral Carmina	4
1758	5-8-16	Autoriza bonificacion por productividad Plan Nacer	4
1764	10-8-16	Contratacion directa conbustible a firma Basso Hnos SA y Ciro Mar SA	4
1771	10-8-16	DIM el film Una Vision del Mar	5
1783	10-8-16	Rechaza recurso revocatoria Aldo Marcelo Alvarez Expte. 7500-3-2016 alc 1 Cpo. 1	5
1796	16-8-16	Encomiendafunciones de jefe de compras a Cristian Scinaro Ratto	5
1797	16-8-16	Designa a Coordinador deportivo I Matias Ezequiel Gastan	5
1799	16-8-16	DIM 44° Congreso de Medicina Respiratoria	6
1800	16-8-16	DIM Jornadas Argentinas de Tecnologia, Innovación y Creatividad IJJatic 2016	6
1801	16-8-16	DIM XVII Congreso Nacional de Yoga, Yogaterapia y Mantras	6
1807	16-8-16	DIM Herramientas conceptuales para el abordaje del sujeto con discapacidad	6
1815	19-8-16	DIM realizacion de evento 2016 Argentina US Ocean Science Meeting	6
1821	19-8-16	DIM II Jornadas Nac., III Jornadas Prov y V Marpl. Derecho de la Salud	7
1828	19-8-16	DIM IX Congreso Atlantico de Psiquiatria y Psicologia Medica	7
1829	19-8-16	Dispone suscripcion Prorroga contrato locacion Alvarado 5326	7
1843	24-8-16	Modifica complementaria de presupuesto para sueldos guardavidas	8
1846	24-8-16	DIM la 1° Fiesta de la Cerveza Artesanal	10
1885	29-8-16	Asig funciones ENOSUR Eduardo Leitao	10
		<b>LISTADO DE DECRETOS</b>	<b>10 y 11</b>
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
1628	9-8-16	Dispone instruccion de sumario según expe 4609-1-2008 alc 3 Cpo. 1	11
1655	16-8-16	Aconseja uso restringido de celulares en reuniones de trabajo	11
1685	19-8-16	Ap. Con de Pcios 34/16 Adq. De materiales de construccion e 5305-16 Alc 1 Cpo1	11
1735	24-8-16	Rechaza recurso de reconsideracion Alcatel -Lucent de Argentina S.A	12
1736	24-8-16	Rechaza recurso de reconsideracion Traanto S.A Y/o Taranto San Juan S.A	12
1737	24-8-16	Rechaza recurso de reconsideracion S.A La Nacion	12
1738	24-8-16	Ap. Lic privada 25/16 Adq. De Art. De limpieza Expte. 4030-2-16 Alc. 1 Cpo. 1	13
1741	24-8-16	Ap. Lic. Privada 44/16 Adq. Equipamiento medico primeros auxilios Expte. 7351-9-16 Cpo. 1	13
1742	29-8-16	Dispone allanamiento calle Italia entre Almafuerte y Laprida	14
1772	30-8-16	Convoca a movimiento anual docente 2016-2017 tit inicial, prim, secun, adul y form profes	14
1773	30-8-16	Aprueba pautas reasignacion docen titulares e interinos, para el 6to año Escuelas secundarias	20
1774	30-8-16	Convoca a movimiento anual docente 2016-2017 titulares secundario artísica y educacion fisica	25
1775	30-8-16	Suspende movimiento anual docente 2015-2016 Nivel sup, mod jov y adult may y form prof	30
1776	30-8-16	Llama a concurso interno cargo Secretario tecnico de supervision o inspeccion de 1° cat prim	30
1799	30-8-16	Aprobar la Licitacion Privada N° 28/16 Adquisicion de articulños de limpieza	35
		<b>LISTADO DE RESOLUCIONES</b>	
<b>ORD</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
22485		Conv. Dec. 2032/13 convalido relacion locativa fma Bardon Hnos SACF e I, Mitre 1435/39	47
22491		Dona Asociaciones Vecinales de Fomento bienes del patrimonio Municipal e 1339-2-15 Alc 2	47
22516		Acepta donacion por parte de ADUM un Celda Itinirante e 13986-5-13	48
22550		Locacion inmueble Alberti 1518 Diccion de la Mujer e 9514-6-12 Alc 2	48
22574		Reconoce legitimo abono pago a la firma Intepla SRL e10035-3-2013 alc1	48

22787	22-8-16	Impone nombre Intendente Blas Aurelio Primo Aprile J. Municipal n 17 e 10067-1-16	<b>48</b>
22790	22-8-16	Aut al DE asusc convenios con Banco Pcia, Implementacion pago electronico proveedores	<b>49</b>
22793	1-9-16	Aut a Illariy Emprendimientos SA indicadores urbanisticos chalet Ave Maria Viv Mult	<b>49</b>
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	